

I. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

23346 ACUERDO de 3 de octubre de 1989, de la Junta Electoral Central, sobre delegación de determinadas competencias en las Juntas Electorales Provinciales.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 65.5 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Junta Electoral Central en su reunión del día 3 de octubre de 1989, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se delegan en las Juntas Electorales Provinciales, a los efectos de las Elecciones Generales convocadas por Real Decreto 1047/1989, de 1 de septiembre, las competencias reconocidas a la Junta Electoral Central por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en orden a la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en las programaciones regionales y locales de los medios de comunicación de titularidad estatal y de aquellos otros medios de ámbito similar, que tengan también el carácter de públicos, cuando la programación sea de ámbito superior al provincial, la delegación se entiende hecha a favor de la Junta Electoral Provincial en cuyo ámbito territorial radique el medio o el Centro emisor.

Madrid, 3 de octubre de 1989.-El Presidente, Francisco Tuero Bertrand.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23347 ORDEN de 3 de octubre de 1989 por la que se regulan la obligación y modelos de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas para el ejercicio de 1988.

La Ley 20/1989, de 28 de julio, de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, da nueva redacción al apartado dos, del artículo 4, de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, estableciendo en su párrafo segundo, para los componentes de la unidad familiar, la posibilidad de optar, mediante la presentación separada de la correspondiente declaración, por el régimen de tributación individual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Ley 33/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1988, modifica, con vigencia exclusiva para 1988, el apartado uno del artículo 34 de la Ley 44/1978, relativo a los sujetos pasivos obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su artículo 144.1 regula las modalidades de declaración y establece los límites de aplicación de la declaración simplificada.

El Real Decreto 1045/1989, de 28 de agosto, modifica a su vez, el artículo 115 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el que se establece la escala de gravamen para la declaración simplificada, correspondiente al ejercicio 1988.

La referida Ley 20/1989, en su artículo 10, deroga el artículo 4, apartado dos de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, y el artículo 8, apartados tres, cuatro y cinco de la Orden de 14 de enero de 1978, por la que se regula el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, relativos a la acumulación de los bienes y derechos en caso de matrimonio en régimen económico de sociedad legal de gananciales. Correlativamente, el precitado artículo 10 de la Ley

20/1989, deroga el artículo 18, apartado dos de la Orden de 14 de enero de 1978, en el que se establecen para la sociedad conyugal la declaración única suscrita por ambos cónyuges.

Por último, el artículo 14.1 de la Ley 20/1989 regula para los sujetos pasivos por obligación personal el límite determinante de la obligación de declarar que venía establecido por el artículo 11 de la Ley 50/1977.

Todo ello hace necesario que se dicten las normas para la aplicación de los indicados preceptos legales y reglamentarios, relativos a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya sea ordinaria o simplificada, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones y de los del Impuesto Extraordinario sobre el patrimonio de las Personas Físicas.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas este Ministerio, se ha servido disponer:

Primero.-Los componentes de una misma unidad familiar podrán declarar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas bajo los siguientes regímenes de tributación:

- Régimen de tributación conjunta, en el que se gravan acumuladamente los rendimientos e incrementos de patrimonio obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar.
- Régimen de tributación individual, al que se podrá optar mediante la presentación separada de la correspondiente declaración.

Segundo.-1. Estarán obligados a presentar declaración los sujetos pasivos que obtengan rendimientos o incrementos de patrimonio sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir que obtengan rendimientos inferiores a 840.000 pesetas brutas anuales procedentes exclusivamente de alguna de las siguientes fuentes:

- Rendimientos del trabajo personal dependiente, computándose, en su caso, todos los ingresos de esta naturaleza en la unidad familiar.
- Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio que no superen conjuntamente las 200.000 pesetas brutas anuales.

A los efectos del límite de la obligación de declarar no se tendrán en cuenta los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

3. A efectos de que por la Administración se tramite la correspondiente devolución, cuando proceda, deberán presentar declaración aquellas personas físicas con derecho a devolución por razón de retenciones o pagos fraccionados realizados a cuenta del Impuesto.

Tercero.-1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicables, tanto en régimen de tributación conjunta como individual, son de dos modalidades:

- Declaración ordinaria, que es aplicable con carácter general, a todos los sujetos pasivos, y
- Declaración simplificada, que será aplicable a aquellos sujetos pasivos, integrados o no en unidades familiares, cuyas rentas provengan exclusivamente de las siguientes fuentes:

- Trabajo personal.
- Viviendas en régimen de propiedad, posesión o usufructo, cualquiera que sea su destino y siempre que su número no exceda de tres.
- Valores mobiliarios de renta fija o variable y de cuentas corrientes, ahorro plazo, siempre que los ingresos brutos por estos conceptos en conjunto no superen 500.000 pesetas anuales.
- Actividades empresariales sometidas a la estimación objetiva singular, modalidad simplificada.
- Pensiones compensatorias entre cónyuges y anualidades por alimentos, satisfechas por decisión judicial, en los términos legalmente establecidos.

En ningún caso podrán presentar declaración simplificada los perceptores de rendimientos implícitos de capital mobiliario, sujetos a retención del 55 por 100 en su emisión.

2. Si el total de los ingresos netos procedentes exclusivamente de las fuentes enumeradas en el punto 1 de este artículo fuere igual o

inferior a 1.590.000 pesetas, deberá aplicarse la escala simplificada para el cálculo de la cuota íntegra. Si los ingresos netos superasen dicha cuantía, se aplicará la tarifa general.

Cuarto.-Estarán obligados a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, los sujetos pasivos que ostenten la propiedad de toda clase de bienes y la titularidad de derechos de contenido económico que le sean atribuibles en el momento del devengo del Impuesto.

No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos sometidos por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto no resulte superior a 9.000.000 de pesetas.

Quinto.-1. El plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será el mes de noviembre de 1989.

Las declaraciones con derecho a devolución se presentarán en el mismo plazo.

2. Para la presentación de las declaraciones del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas regirá el mismo plazo que para las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentándose al mismo tiempo que esta última declaración, cuando se venga obligado a la presentación de ambas.

Los sujetos pasivos vendrán obligados al tiempo de presentar su declaración, a practicar una liquidación a cuenta y a ingresar su importe total en el Tesoro.

Sexto.-El sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que deba suscribir la declaración, unirá a uno de los ejemplares para la Administración fotocopia de su documento nacional de identidad, sin perjuicio de la consignación de su número en la casilla correspondiente del impreso de declaración.

Cuando se posean etiquetas identificativas deberán adherirse en los espacios reservados al efecto y, en este caso, no se aportará la fotocopia del documento nacional de identidad del declarante.

En el caso de declaración conjunta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por una unidad familiar integrada por

ambos cónyuges, los dos estarán obligados a suscribir la declaración única. Asimismo, acompañarán a los ejemplares para la Administración las respectivas fotocopias del documento nacional de identidad. Cuando se adhieran las etiquetas identificativas no se aportará la fotocopia del documento nacional de identidad del primer declarante ni la del cónyuge.

Séptimo.-Por la presente Orden se aprueban los modelos de declaración ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, los documentos de ingreso, según anexo adjunto a la presente Orden, representados por:

a) Declaraciones de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas:

Modelo D-100. Declaración ordinaria.

Modelo D-101. Declaración simplificada.

Modelo D-714. Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

b) Documentos de ingreso:

Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración ordinaria.

Modelo 101. Documento de ingreso o devolución de la declaración simplificada.


Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de octubre de 1989.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de Tributos y Director general de Gestión Tributaria.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 1988	D-100
Código Administración: _____			


DECLARANTE (S)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa			1. <input type="checkbox"/> Declaración Individual. 2. <input type="checkbox"/> Declaración Conjunta. 3. <input type="checkbox"/> Régimen de Garantías. 4. <input type="checkbox"/> Régimen de Separación de Bienes. 5. <input type="checkbox"/> Otros Regímenes. 6. <input type="checkbox"/> A colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica. 7. <input type="checkbox"/> A otros fines de interés social. (Marque con una X las casillas que corresponden.)				
	D. N. I.: _____		Apellidos y nombre: _____		Año nacimiento _____			
	Calle, plaza, av.: _____	Nombre de la vía pública: _____		Número: _____	Esc.: _____	Piso: _____	Pta.: _____	Teléfono: _____
	Código postal: _____	Municipio: _____	Cód. mun.: _____	Provincia: _____	¿Ha sido residente, durante 1988, en el extranjero? (Ponga una X en caso afirmativo) <input type="checkbox"/>			
Cón. Prop.	D. N. I.: _____		Apellidos y nombre: _____		Año nacimiento _____			

HOJA DE LIQUIDACION	BASE IMPONIBLE	I M P O R T E S		
		INGRESOS	GASTOS	RENDIMIENTO NETO
TIPO MEDIO	NOTA	I. RENDIMIENTOS A.—Del trabajo 01 02 03 B ₁ —Del capital mobiliario suj. ret. (exc. impl. ret. 55%) 04 05 06 B ₂ —De Letras del Tesoro y otros act. financ. no suj. a ret. 07 08 09 C.—Del capital inmobiliario 10 11 12 D.—De actividades profesionales o artísticas 13 14 15 E.—De actividades empresariales (*) 16 17 18 F.—De actividades agrarias (*) 19 20 21 G.—En régimen de transparencia fiscal 22 23 H.—Rendimientos irregulares: Rendimiento medio anual 24 Resto rendimientos irregulares 24 I.—Minoración anualidades por alimentos satisfechas 25 J. {Aportaciones imputables del promotor 27 {Deducción por aportaciones a planes de pensiones 28 Rendimientos netos ordinarios (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 22 + 23 + 27 - 25 - 28) 29 Rendimiento negativo de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa 30 II. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSOS Incremento anualizado neto oneroso 36 Resto incremento patrimonial neto oneroso 37 Disminución patrimonial neta onerosa de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa 38 III. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES LUCRATIVOS Incremento patrimonial neto lucrativo 46 Disminución patrimonial neta lucrativa de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa 47 SUMA = 24 + 29 + 36 + 37 + 46 - 30 - 38 - 47 48 Compensación de la disminución patrimonial media de 1985, anterior a 2 de octubre 49 Compensación de base imponible negativa de ejercicios anteriores 50 BASE IMPONIBLE GRAVADA (48 - 49 - 50) 51 Rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 52 Base para la aplicación de la tarifa general (29 + 36 + 52 - 30 - 49 - 50) 53 Base 53 Hasta Resto al % TIPO MEDIO = 54 x 100 = % SUMA 54 53		

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

(*) Marque con una X el régimen de estimación de rendimientos netos que le corresponda:
 Estimación Directa = 8 ; Estimación Objetiva Singular Normal = 9 ; Estimación Objetiva Singular Simplificada = 10

CUOTA INTEGRAL	SUMA	54	IMPORTE
	Cuota sobre porción base a tipo medio $(24) + (37) - (36) \times$ tipo medio	55	
	Cuota sobre porción de base a tipo mínimo $(46) - (47) \times$ tipo mínimo (8 por 100)	56	
	A DEDUCIR: Cuota sobre rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 $(52) \times$ tipo medio)	57	
	CUOTA INTEGRAL $(54) \pm (55) + (56) - (57)$	58	
CUOTA AJUSTADA	(Sólo a cumplimentar por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, reciben dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones)		
	CUOTA INTEGRAL AJUSTADA	59	
	Exceso de cuota a computar en ejercicios posteriores	60	
<p>Consigne la suma de los rendimientos netos del trabajo personal y, en su caso, de actividades empres., profes. y/o artist. del segundo perceptor en orden de cuantía dentro de este recuadro</p>			
	61		
DEDUCCIONES:			
Deducción variable (máximo 800.100 pesetas). (En caso de ser inferior a 35.000 pesetas no consigne aquí cantidad alguna y deduzca 35.000 pesetas en la casilla 63)		62	IMPORTE
Por tributación conjunta (35.000 pesetas). (Incompatible con la deducción variable)		63	
Por hijos (17.600 pesetas por cada uno)		64	
Por ascendientes con menos de 600.000 pesetas de ingresos, que convivan (13.200 ptas.)		65	
Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (13.200 pesetas)		66	
Por cada invidente, inválido físico o psíquico (44.000 pesetas)		67	
Gastos de enfermedad (15 por 100)		68	
Primas de seguros de vida (10 por 100)		69	
Planes de pensiones (15 por 100)		70	
Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)		71	
Adquisición de otras viviendas (10 por 100)		72	
Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)		73	
Inversión empresarial, profesional o artística		74	
Inversión empresarial, Comité Org. Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (15 por 100)		75	
Por donación al Estado o a instit. benéficas de bienes del Patr. Histórico Español (15 por 100)		76	
Por donación al Comité Org. Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)		77	
Por dividendos percibidos (10 por 100)		78	
Por rendimientos del trabajo dependiente (22.000 ptas.). (Máximo 2 perceptores en decl. conjunta)		79	
Por rendimientos de Cautia y Melilla (50 por 100)		80	
Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)		81	
Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero		82	
Por disminuciones patrimoniales a tipo medio, no deducidas en años anteriores		83	
Por disminuciones patrimoniales a tipo mínimo, no deducidas en años anteriores		84	
Cuota Integral negativa de 1986, 1988 y/o 1987 que se compense		85	
SUMA DE DEDUCCIONES		86	
DIFERENCIA $(58) \text{ ó } (59) - (86)$		87	
Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores		88	
CUOTA LIQUIDA $(87) + (88)$		89	
A DEDUCIR:			
Retenciones por rendimientos del trabajo		90	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario		91	
Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos		92	
Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes		93	
Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas		94	
Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias		95	
TOTAL retenciones y pagos fraccionados		96	
CUOTA DIFERENCIAL $(89) - (96)$ (positiva o negativa)		97	
<p>SI <input type="checkbox"/> 97 ES NEGATIVA: La devolución se solicitará según impreso adjunto y su importe no podrá exceder del reflejado en la clave 98.</p> <p>A devolver $(96) - (97)$ <input type="text"/> 98</p> <p>Si renuncia, marque con una X <input type="checkbox"/> y firme.</p>			

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 1988	D-100
Código Administración: _____			

DECLARANTE(S)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Tipo de tributación: DECLARACION INDIVIDUAL 1. <input type="checkbox"/> DECLARACION CONJUNTA 2. <input type="checkbox"/> (Marque con una X la casilla que corresponda)		
	(Si no dispone de etiqueta identificativa es necesario adjuntar fotocopia del D.N.I. del primer declarante y cónyuge. Si ha optado por la declaración individual y no dispone de la citada etiqueta, adjunte fotocopia de su D.N.I.)		Régimen económico del matrimonio: GANANCIALES 3. <input type="checkbox"/> SEPARACION DE BIENES 4. <input type="checkbox"/> OTROS 5. <input type="checkbox"/> (Marque con una X la casilla que corresponda)		
	D. N. I.: _____		Apellidos y nombre: _____		
Calle, plaza, avda.: _____		Nombre de la vía pública: _____		Número: _____ Esc.: _____ Piso: _____ Prta.: _____ Teléfono: _____	
Código postal: _____		Municipio: _____		Cód. mun.: _____ Provincia: _____	
D. N. I.: _____		Apellidos y nombre: _____		Año nacimiento: _____	
Cón. yuge: _____		Apellidos y nombre: _____		Año nacimiento: _____	

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Parentesco	Año nacimiento

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, deseo que de mi cuota íntegra, el 0,5239 por 100 sea destinado a:

6. Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 7. Otros fines de interés social.

Marque con una X la casilla de la opción deseada. En caso de no marcar ninguna se entenderá que opta por la 7.

D. N. I. o C. I.: _____	Apellidos y nombre o razón social: _____	Teléfono: _____
Domicilio: _____	Número: _____ Municipio: _____	Cód. mun.: _____ Provincia: _____ Cód. postal: _____

DECLARACION CON DERECHO A DEVOLUCION

Acompañe las **CERTIFICACIONES ORIGINALES** acreditativas de las retenciones que le han practicado y de los ingresos a cuenta fraccionados que ha efectuado. Señale con una X los que adjunta:

- Certificado de retenciones de los rendimientos de trabajo personal.
- Certificados de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Bancos o Cajas.
- Certificados de retenciones sobre los rendimientos de actividades profesionales o artísticas.
- Certificado de retenciones imputables a socios de sociedades transparentes.
- Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL del modelo 130).

En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración.

Fecha y firma del (de los) declarante(s) o representante(s): (*)

....., a de de 19.....

(*) En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges firmarán esta declaración, salvo incapacidad de alguno de ellos, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General Tributaria respecto a la representación legal del incapaz de obrar y la representación del sujeto con capacidad de obrar en el orden tributario.

Precio del juego: 70 pesetas.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

A RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (Empleados, funcionarios, pensionistas, incluidos los de viudedad y orfandad, directores, gerentes, administradores, consejeros y demás trabajadores dependientes)					
	Cargo o empleo	Perceptor (1)	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
INGRESOS INTEGROS	Imputación de dotaciones obligatorias del pagador de fórmulas alternativas a planes de pensiones (2)				00
	TOTAL RETENCIONES E INGRESOS MAS DOTACIONES				90
					01
Gastos deducibles	C O N C E P T O				I M P O R T E
	Cotizaciones a la Seguridad Social y derechos pasivos				
	Montepíos, mutualidades obligatorias y colegios de huérfanos (Ver cuaderno de instrucciones)				
	2 por 100 de los ingresos íntegros (2 por 100 del importe de la casilla 01)				
	TOTAL GASTOS				02
RENDIMIENTO NETO = 01 - 02				03	
B₁ RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS A RETENCION (3) (Excepto implícitos sujetos a retención del 55 por 100)					
Ingresos íntegros y/o base del ingreso a cuenta	C O N C E P T O			Retenciones y/o ingresos a cuenta	Importe íntegro y/o base del ingreso a cuenta
	1. Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria o inmobiliaria y Asociaciones (4)				
	2. Intereses de Deuda Pública, Obligaciones, Bonos, Cédulas y títulos similares				
	3. Intereses de cuentas corrientes, de ahorro y de depósitos a plazo				
	4. Rendimiento neto de rentas temporales y vitalicias				
	5. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (5)				
	6. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas				
	7. Rendimientos implícitos positivos de otros activos financieros				
	8. Otros rendimientos del capital mobiliario				
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA			91		
TOTAL INGRESOS O BASE				04	
Gastos deducibles	C O N C E P T O				I M P O R T E
	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes de esta naturaleza (6)				
	Administración y custodia de la cartera de valores				
	Otros gastos deducibles (sólo para asistencia técnica y arrendamiento de bienes, negocios o minas)				
TOTAL GASTOS				05	
RENDIMIENTO NETO = 04 - 05 (7)				06	
B₂ RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO SUJETOS A RETENCION (3)					
C O N C E P T O				I M P O R T E	
Ingr.	Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros activos financieros sin retención			07	
Gast.	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de admón. y custodia (6)			08	
RENDIMIENTO NETO = 07 - 08 (7)				09	
N O T A S	(1) En caso de declaración conjunta ponga quién, de los integrados en la unidad familiar, percibe los rendimientos (primer declarante, cónyuge, primer hijo, etc.)				
	(2) En la clave 00 se consignarán las dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a los planes de pensiones que hayan sido imputadas al contribuyente. Dicha cantidad se sumará a los restantes importes íntegros y su resultado se hará constar en la clave 01.				
	(3) En caso de declaración individual, si la titularidad de los bienes es común a ambos cónyuges, los rendimientos se atribuirán por mitad a cada uno de ellos; en otro caso, se atribuirán según las normas sobre titularidad jurídica que resulten aplicables al respecto.				
	(4) No se consignarán los procedentes de la venta de derechos de suscripción, ni los correspondientes a la suscripción de acciones total o parcialmente liberadas que se tendrán en cuenta para el cálculo del incremento o disminución patrimonial que, en su caso, se produzcan con ocasión de la transmisión de los títulos. Los resultados derivados de sociedades sometidas al régimen de transparencia fiscal deberán reflejarse en la letra G de la página 5.				
	(5) Cuando la propiedad industrial o intelectual pertenezca al autor, sus rendimientos se incluirán en la página 2, como rendimientos de actividades profesionales.				
	(6) Los intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes y derechos de esta naturaleza, cuyos rendimientos íntegros se computen, no podrán exceder de 100.000 pesetas. Tratándose de cónyuges en régimen de tributación conjunta, dicha cantidad se multiplicará por 2.				
	(7) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-).				

D. N. I.:	Apellidos y nombre:				
C. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO <small>(En declaración individual, si los bienes son comunes a ambos cónyuges, los rendimientos se atribuirán por mitad a cada uno de ellos.) (Ver cuaderno Instrucciones)</small>					
	C O N C E P T O	I M P O R T E			
Ingresos íntegros	1. Inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufruct. que no estén arrendados ni subarrendados (8) ...				
	2. Bienes de naturaleza urbana arrendados o subarrendados				
	3. Bienes de naturaleza rústica arrendados o subarrendados				
	4. Derechos reales que recaigan sobre los inmuebles rústicos o urbanos				
	5. Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso				
	TOTAL INGRESOS	10			
Gastos deducibles	Contribución Territorial Urbana				
	Intereses de capitales ajenos invertidos en adquisición de inmuebles <small>(límite 800.000 pesetas límite 1.600.000 pesetas para cónyuges en declaración conjunta)</small>				
	Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los inmuebles				
	Conservación y reparación				
	Otros tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales, tasas	Sólo para los puntos 2, 3, 4 y 5			
	Primas de seguro de bienes y derechos y gastos de administración y portería				
	Otros gastos deducibles				
	TOTAL GASTOS	11			
	RENDIMIENTO NETO = 10 - 11 (9)	12			
D. ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS <small>(En declaración individual los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figura como titular de la(s) actividad(es) profesional(es) o artística(s).) (Ver cuaderno Instrucciones)</small>					
A C T I V I D A D	Epígrafe Licencia Fiscal	M U N I C I P I O	P R O V I N C I A	Ingresos íntegros	
DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (13)					
	C O N C E P T O	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	T O T A L
ESTIMACION DIRECTA	INGRESOS ÍNTEGROS				13
	GASTOS DEDUCIBLES:				
	Compras consumidas				
	Sueldos, salarios y Seguridad Social				
	Aportaciones promotor (12)				
	Alquileres				
	Gastos financieros				
Amortizaciones					
1 por 100 de ingresos íntegros					
Otros gastos deducibles (10)					
TOTAL GASTOS					14
RENDIMIENTO NETO (9)					15
ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR NORMAL	INGRESOS ÍNTEGROS				13
	A DEDUCIR:				
	Compras consumidas				
	Retribuc. imputables y Seg. autónomos				
	Alquileres				
	Gastos financieros				
	Primas de seguros				
	Tributos no estatales y otros gastos (10)				
	SUMA DE DEDUCCIONES				
	Diferencia				
Coeficiente de gastos (10 por 100)					
Diferencia					
+ Retribuciones imputables (11)					
RENDIMIENTO NETO (15)					15
NOTAS Págs. 2, 3 y 4.	(8) Consigne el 2 por 100 del valor de los bienes a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio (Ver cuaderno de instrucciones). En declaración individual, si los bienes son comunes a ambos cónyuges, se atribuirá dicho valor por mitad a cada uno de ellos; en otro caso, se atribuirá según las normas sobre titularidad jurídica que resulten aplicables.				
	(9) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-).				
	(10) Para la determinación del límite de la cantidad a deducir en concepto de Mutualidad obligatoria, ver cuaderno de instrucciones.				
	(11) En caso de declaración individual no compute en esta rúbrica las retribuciones, en su caso, estipuladas del cónyuge o hijos menores que convivan y trabajen habitualmente y con continuidad en la actividad, existiendo el correspondiente contrato laboral.				

E ACTIVIDADES EMPRESARIALES <small>(En declaración individual los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de la(s) actividad(es) empresarial(es).) (Ver cuaderno instrucciones)</small>				
ACTIVIDAD	Epígrafe Licencia Fiscal	MUNICIPIO	PROVINCIA	Ingresos íntegros
DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO NETO (14)				
CONCEPTO	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
ESTIMACION DIRECTA				
INGRESOS ÍNTEGROS				
Existencias finales				
SUMA				16
GASTOS DEDUCIBLES:				
Existencias iniciales				
Compras				
Gastos de personal				
Aportaciones promotor (12)				
Gastos financieros				
Tributos				
Trabajos, suministros y servicios exteriores				
Gastos diversos				
Dotaciones a la amortización				
Dotación provisión saldos dudoso cobro				
TOTAL GASTOS				17
RENDIMIENTO NETO (15)				18
INGRESOS ÍNTEGROS				16
ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR				
A DEDUCIR:				
Sueldos y salarios				
Seguridad Social del personal				
Aportaciones promotor (12)				
Compras consumidas				
Retribuciones imputables				
Seguros de autónomos				
Alquileres				
Gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos no estatales y otros gastos				
SUMA DEDUCCIONES				
Diferencia				
Coefficiente de gastos				
Diferencia				
+ Retribuciones imputables (11)				
RENDIMIENTO NETO (15)				18
INGRESOS ÍNTEGROS				16
RENDIMIENTO NETO (16)				18
NOTAS a las páginas 2, 3, y 4				
(12) Consigne las cantidades que, como promotor, haya aportado a planes de pensiones o fórmulas alternativas, siempre que las mismas hayan sido imputadas individualmente a los partícipes, sean obligatorias para el pagador y se transmita la titularidad. (Ver cuaderno de instrucciones.)				
(13) Rellene el apartado que le corresponda según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas. IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 14 en la Hoja de Liquidación.				
(14) Rellene el apartado que le corresponde según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas. En estimación objetiva singular la determinación del rendimiento neto se efectuará por cada uno de los siguientes tipos genéricos de actividad: 1) extracción; 2) fabricación y construcción; 3) servicios; 4) comercio, y 5) pesqueras; para ello se seguirá el mismo orden del párrafo anterior, referido a los tipos genéricos de actividad enumerados anteriormente. IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 17 en la Hoja de Liquidación.				
(15) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-). Si lo es como consecuencia de la aplicación del régimen de estimación objetiva singular, véase cuaderno de instrucciones.				

D. N. I.:	Apellidos y nombre:				
F	ACTIVIDADES AGRARIAS <small>(En declaración individual los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de la(s) actividad(es) agraria(s).) (Ver cuaderno instrucciones)</small>				
ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	Has. secoano	Has. regadío	Ingresos íntegros
DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (17)					
ESTIMACION DIRECTA	CONCEPTO	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
	INGRESOS INTEGROS				
	Existencias finales				
	SUMA				19
	GASTOS DEDUCIBLES:				
	Existencias iniciales				
	Compras				
	Gastos de personal				
	Aportaciones promotor (12)				
	Gastos financieros				
	Tributos				
	Trabajos, suministros y servicios exteriores				
	Gastos diversos				
	Dotaciones a la amortización				
Dotación provisión saldos dudoso cobro					
TOTAL GASTOS				20	
RENDIMIENTO NETO (15)				21	
ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR	INGRESOS INTEGROS				19
	A DEDUCIR:				
	Sueldos y salarios				
	Seguridad Social del personal				
	Aportaciones promotor (12)				
	Compras consumidas				
	Retribuciones imputables				
	Seguros de autónomos				
	Alquileres				
	Gastos financieros				
	Primas de seguros				
	Tributos no estatales y otros gastos				
	SUMA DEDUCCIONES				
	Diferencia				
Coeficiente de gastos					
Diferencia					
+ Retribuciones imputables (11)					
RENDIMIENTO NETO (15)				21	
INGRESOS INTEGROS				19	
RENDIMIENTO NETO (16)				21	
NOTAS a las páginas 2 y 4	(16) CALCULO DEL RENDIMIENTO NETO EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA				
	a) Si hay empleados: $\text{Salario medio anual por empleado} \times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{2.535.000} = \text{RENDIMIENTO NETO}$ b) Si no hay empleados: $(*) 597.476 \times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{2.535.000} = \text{RENDIMIENTO NETO}$ (*): (Salario mínimo interprofesional anual.)				
(17) <i>Rellene el apartado que le corresponde según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas.</i> En estimación objetiva singular la determinación del rendimiento neto se efectuará para el conjunto de actividades agrarias ejercidas. IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 20 en la Hoja de Liquidación.					

G RENDIMIENTOS EN REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL (18) <small>(En declaración individual los rendimientos deben declararse por quien ostente la condición de socio.) (Ver cuaderno instrucciones)</small>			
RENDIMIENTOS	RAZON SOCIAL	Código identificación	Rendimientos imputables
	TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS		93
H RENDIMIENTOS IRREGULARES O DE CICLO SUPERIOR A UN AÑO <small>(En declaración individual los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figura como titular de la(s) actividad(es) o haya generado el derecho a su percepción.)</small>			
INGRESOS INTEGROS	CONCEPTO Y DESCRIPCION		Ingreso total
	TOTAL INGRESOS		
GASTOS DEDUCIBLES	CONCEPTO		importe del año
	TOTAL GASTOS		
RENDIMIENTO NETO TOTAL = Ingresos - Gastos (19)			
RENDIMIENTO MEDIO ANUAL (20)			23
RESTO RENDIMIENTO NETO = Rendimiento total - Rendimiento medio anual			24
I ANUALIDADES POR ALIMENTOS SATISFECHAS (21)			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERCEPTOR		D.N.I.	IMPORTE
TOTAL			25
NOTAS	(18) La imputación de rendimientos sólo podrá ser de bases imponibles positivas. En la columna de retenciones se consignará la parte de las retenciones que, habiéndosele practicado a la sociedad, resulten imputables al socio.		
	(19) Indíquese el resultado de deducir de los ingresos totales del año el importe también total de los gastos habidos en el mismo. Llevará signo más (+) o menos (-) según resulten beneficios o pérdidas.		
	(20) Se consignará el resultado de dividir el rendimiento neto total por el número de años de generación, o por cinco años si no se conocieran. Al igual que la anterior llevará signo más (+) o menos (-) según resulten beneficios o pérdidas.		
	(21) Se consignarán las pensiones compensatorias entre cónyuges y las anualidades por alimentos satisfechas ambas por decisión judicial. Se consignarán sin signo.		

J PLANES DE PENSIONES (A cumplimentar sólo por titulares de Planes de Pensiones)					
CONCEPTO		Primer perceptor	Segundo perceptor	Otros perceptores	TOTAL
Rto. del trabajo	Rendimientos íntegros [a]				
	Gastos deducibles [b]				
	Aportaciones imputables del promotor [c] (22)				27
	RENDIMIENTO NETO = [a] - [b] + [c]				
Rto. profesional	Rendimientos íntegros [a]				
	Gastos deducibles [b] (*)				
	RENDIMIENTO NETO = [a] - [b]				
Rto. empresarial	Rendimientos íntegros [a]				
	Gastos deducibles [b] (*)				
	RENDIMIENTO NETO = [a] - [b]				
Rto. agrario	Rendimientos íntegros [a]				
	Gastos deducibles [b] (*)				
	RENDIMIENTO NETO = [a] - [b]				
Cálculo del límite	SUMA RENDIMIENTOS NETOS				
	15 por 100 rendimientos netos				
	Suma de aportaciones del promotor y del partcipe				
	DEDUCCION POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES (23)				28
TOTAL RENDIMIENTOS = [03] + [06] + [09] + [12] + [15] + [18] + [21] + [22] + [23] + [27] - [25] - [28] (24)					29
RENDIMIENTO NEGATIVO DE 1985, 1986 Y/O 1987 QUE SE COMPENSA (25)					30
NOTAS	(22) En esta casilla se consignarán las aportaciones que el promotor imputa al contribuyente partcipe del Plan.				
	(23) El límite máximo por perceptor de esta deducción por aportaciones a Planes de Pensiones, es el menor de las dos cantidades siguientes: El 15 por 100 de la suma de los rendimientos netos o 500.000 ptas. anuales, minoradas, en su caso, en el importe de las cantidades consignadas como gasto deducible en concepto de Montepíos laborales, Mutualidades obligatorias, Colegios de huérfanos o Instituciones similares (ver páginas 1, 2, 3 y 4 de su declaración). En declaración conjunta el límite de 500.000 ptas. se computará, de igual forma, por cada cónyuge integrado en una unidad familiar que obtenga ingresos suficientes para realizar dichas aportaciones. La diferencia, en su caso, entre el importe de la deducción por aportaciones a Planes de Pensiones consignadas en la clave [28] y las aportaciones directamente realizadas o imputadas, reflejadas en la fila «Suma de aportaciones del promotor y del partcipe», hasta el límite de 750.000 ptas., podrán deducirse el 15 por 100 de la cuota íntegra en la clave [70] «Planes de Pensiones», teniendo en cuenta los límites legalmente establecidos para las deducciones de cuota. En declaración conjunta, el citado límite de 750.000 ptas. se computará por cada cónyuge integrado en una unidad familiar que obtenga ingresos suficientes para realizar dichas aportaciones.				
	(24) Si el total de rendimientos netos es negativo (clave [29] negativa), su importe podrá compensarse total o parcialmente con los incrementos patrimoniales onerosos e incrementos patrimoniales lucrativos del presente ejercicio, o bien trasladarse a los cinco ejercicios siguientes para su compensación, por lo que dicha cantidad negativa, aunque se traslade a la clave [29] de la hoja de liquidación, no se tendrá en cuenta para el cálculo de la base imponible gravada y de la base imponible para aplicación de la tarifa general.				
	(25) Se consignará en su caso, el importe del rendimiento neto negativo de 1985, 1986 y/o 1987 (claves [31], [24] y [27] negativas de las declaraciones de 1985, 1986 y 1987, respectivamente) que, no habiendo sido compensado con incrementos de patrimonio de 1985, 1986 y/o 1987, decida compensar con rendimientos netos positivos de 1988. Se consignará sin signo.				
	(*) Si el rendimiento neto se ha determinado en régimen de estimación objetiva singular, modalidad normal o simplificada, no es necesario cumplimentar lo relativo a gastos deducibles, sino que, únicamente, consigne en sus filas correspondientes los rendimientos netos que constan ya reflejados en las claves [15], [18] y [21] de su declaración.				

K INCREMENTOS PATRIMONIALES ONEROSOS (En declaración individual se considerarán obtenidas por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que procedan los mismos.) (Ver cuaderno instrucciones)				
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	Descripción:


Valor de enajenación (26)				
Valor de adquisición (26)				
Incremento total (27)				
Incremento exento por reinversión (28)				
Incremento sujeto a gravamen (29)				
Incremento devengado en 1988 (30)				
Rendimiento negativo de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa (31) y (33)				
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (33)				
Incremento después de compensación (34)				
Incremento anualizado (35)				
L DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSAS (En declaración individual se considerarán obtenidas por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que procedan los mismos.) (Ver cuaderno instrucciones)				
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	Descripción:

Valor de enajenación (26)				
Valor de adquisición (26)				
Disminución total (36)				
Disminución anualizada (37)				
NOTAS (Págs. 7, 8 y 9)	(26) Ver cuaderno de instrucciones.			
	(27) Consigne la diferencia entre los valores de enajenación y adquisición reseñados.			
	(28) En cada columna se consignará, en su caso, el importe del incremento patrimonial, reflejado en ella, que resulte exento por reinversión.			
	(29) Consigne, en su caso, la diferencia entre el incremento total y el incremento exento por reinversión.			
	(30) En los casos de operaciones a plazos o con precio aplazado, consigne en la misma la parte del incremento sujeto a gravamen devengado en el presente ejercicio. En estos casos, se entiende que el incremento se devenga, proporcionalmente, a medida que se hacen exigibles los cobros correspondientes, salvo que usted decida imputar la totalidad del incremento sujeto a gravamen al ejercicio en que se ha producido la transmisión del bien o derecho, en cuyo caso, no consignará cantidad alguna en esta fila, consignando la totalidad del incremento sujeto a gravamen en su fila correspondiente.			
	(31) Rellene esta fila si tiene rendimientos negativos de 1985, 1986 y/o 1987 (claves [31], [24] y [27] negativas de las declaraciones de 1985, 1986 y 1987, respectivamente), pendientes de compensación y decide efectuarla, total o parcialmente, con los incrementos de patrimonio, de los aquí reflejados, que haya tenido. En cada columna consigne, sin signo, el importe que compensa con el incremento de patrimonio que figure en ella.			
	(32) Rellene esta fila si el total de los rendimientos netos del ejercicio es negativo (clave [29] negativa) y decide compensar, total o parcialmente, su importe con los incrementos de patrimonio, de los aquí reflejados, que haya tenido. En cada columna consignará, sin signo, el importe que compense con el incremento de patrimonio que figure en ella.			
	(33) El total de las compensaciones efectuadas con cada incremento no podrá exceder del importe del mismo no exento por reinversión.			
	(34) Consigne los resultados de restar a las cantidades consignadas en la fila «Incremento sujeto a gravamen» o, en su caso, «Incremento devengado en 1988», los rendimientos negativos consignados en sus respectivas casillas.			
	(35) En cada columna se consignará el resultado de efectuar las siguientes operaciones: 1.ª Divida el incremento patrimonial que figura en la fila «Incremento sujeto a gravamen» por el número de años de generación, contados de fecha a fecha y redondeados por exceso, o por cinco si no se conocen. Si el importe total de la venta se percibe de forma fraccionada en diversos años y en la fila «Incremento devengado en 1988» ha consignado la parte del incremento devengado en el ejercicio 1988, en este caso, la cantidad consignada en dicha fila se dividirá por el cociente resultante de dividir los años de generación del incremento por el número de años en que se ha fraccionado el pago, siempre que dicho cociente sea superior a la unidad. 2.ª Al resultado de la operación anterior réstele, en su caso, las compensaciones de rendimientos negativos de 1985, 1986 y/o 1987 y las del ejercicio presente que se hayan efectuado con dicho incremento patrimonial. 3.ª El resultado será el incremento anualizado correspondiente a dicho incremento patrimonial. En el caso de que resultara negativo, la cantidad a consignar será igual a CERO. (En el cuaderno de instrucciones encontrará un ejemplo práctico de las diferentes opciones compensatorias de rendimientos negativos, cuando existan varios incrementos de patrimonio.)			

LL INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS				(En declaración individual se considerarán obtenidas por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales, de que procedan los mismos.)	
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES	
	Valor de transmisión (42)				
	Valor de adquisición (26)				
	Incremento total (27)				
	Incremento exento por reinversión (28)				
	Incremento sujeto a gravamen (29)			39	
	Rendimiento negativo de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa (31) y (33)			40	
	Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (33)			41	
	Disminución patrimonial neta onerosa de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa (43)			42	
	Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que se compensa (44)			43	
	Incremento después de la compensación (33) ..			44	
M DISMINUCIONES DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS				(En declaración individual se considerarán obtenidas por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que procedan los mismos.)	
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES	
	Valor de transmisión (42)				
	Valor de adquisición (26)				
	Disminución total (27)			45	
	INCREMENTO O DISMINUCION PATRIMONIAL NETO LUCRATIVO = [44] - [45] (45)			46	
	Disminución patrimonial neta lucrativa de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa (46)			47	
N REINVERSION DEL IMPORTE DE LA ENAJENACION DE VIVIENDA HABITUAL Y DE ACTIVOS EMPRESARIALES (47)					
	DESCRIPCION	Valor de enajenación	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento	
CANTIDADES A COMPENSAR EN LOS CINCO EJERCICIOS SIGUIENTES					
	Rendimientos netos negativos ordinarios del ejercicio no compensados (48)			a	
	Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio no compensada (49)			b	
	Disminución patrimonial neta lucrativa del ejercicio (50)			c	
	(42) Se consignará el valor asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.				
	(43) Rellene esta clave si tiene disminución patrimonial neta onerosa de 1985, 1986 y/o 1987 y decide compensarla, total o parcialmente, con el incremento de patrimonio lucrativo obtenido. Dicha compensación no podrá exceder del resultado de restar a la clave [39] las claves [40] y [41]. Consigne sin signo la cantidad que compense.				
	(44) Rellene esta clave si tiene disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio presente y decide compensarla, total o parcialmente, con el incremento de patrimonio lucrativo obtenido. Dicha compensación no podrá exceder del resultado de restar a la clave [39] las claves [40], [41] y [42]. Consigne sin signo la cantidad que compense.				
	(45) Si la operación indicada da resultado negativo, la cantidad que consigne en la clave [46] deberá ir precedida de signo menos (-) y su importe podrá compensarlo con incrementos de patrimonio netos lucrativos que se pongan de manifiesto en los cinco ejercicios siguientes, por lo que la citada cantidad negativa no deberá trasladarla a la hoja de liquidación.				
	(46) Rellene esta clave si tiene incremento patrimonial neto lucrativo (clave [46] positiva) y decide compensar con él, total o parcialmente, la disminución patrimonial neta lucrativa que, en su caso, tuviera pendiente de compensar de 1985, 1986 y/o 1987. Consigne sin signo la cantidad que compense, que no podrá exceder del importe consignado en la clave [46].				
	(47) Consigne el importe de los incrementos de patrimonio procedentes de la venta de la vivienda habitual o de activos empresariales que resulten exentos por reinversión en bienes de la misma naturaleza y destino (ver cuaderno de instrucciones). Si la enajenación y la reinversión no se realizara en el mismo año, deberá presentarse escrito, conjuntamente con esta declaración, en el que se ponga de manifiesto la intención de reinvertir y las condiciones y plazos de reinversión.				
	(48) Consigne los rendimientos netos ordinarios negativos del ejercicio (clave [29] negativa) que no ha compensado.				
	(49) Consigne la disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio (clave [33] negativa) que no ha compensado.				
	(50) Consigne la disminución patrimonial neta lucrativa (clave [46] negativa) que haya tenido.				

DEDUCCIONES DE LA CUOTA				
GASTOS PERSONALES	Por gastos de enfermedad (15 por 100 de los que se tenga justificación documental) (51)			
	D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe
	TOTAL			68
	Primas de seguro de vida (10 por 100 de las que se hayan satisfecho) (51), (52) y (53)			
	C.I.	Razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión
TOTAL			69	
INVERSIONES	Por aportaciones a planes de pensiones (15 por 100) (51) y (52)			
	C.I.	Razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión
	TOTAL			70
	Por adquisición de vivienda habitual (15 por 100) (51), (52) y (53)			
	D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión
TOTAL			71	
NOTAS (Págs. 10 y 11)	Por adquisición de otras viviendas (10 por 100) (51), (52) y (53)			
	D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión
	TOTAL			72
	Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100) (51), (52), (53) y (54)			
	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe de la inversión
TOTAL			73	
(51) Ver cuaderno de instrucciones.				
(52) El conjunto del importe de las inversiones (excepto la inversión empresarial, profesional o artística) y del valor de los bienes donados no podrá exceder del 30 por 100 de la base imponible (clave 51) a efectos de aplicar los respectivos porcentajes de deducción.				
(53) La aplicación de las deducciones por primas de seguros de vida, por adquisición de vivienda y por adquisición de bienes de interés cultural, requerirá que el valor del patrimonio del contribuyente al finalizar el ejercicio exceda del valor que arroja el comienzo del mismo, como mínimo en el importe de las inversiones realizadas.				
(54) El importe de la deducción es el 15 por 100 de las cantidades invertidas en la adquisición, conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.				

INVERSIONES	Inversión empresarial, profesional o artística (10 por 100 para las efectuadas en 1988) (51)		
	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL		74
INVERSIONES	Inversión empresarial Comité Organizador Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (15 por 100) (51)		
	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL		75
DONACIONES	Donaciones al Estado, a instituciones benéficas o de utilidad pública de bienes del Patrimonio Histórico Español (15 por 100) (51), (52) y (55)		
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DONADO	ENTIDAD RECEPTORA	Valoración
			Importe de la deducción
	TOTAL		76
DONACIONES	Donaciones al Comité Organizador Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100) (51) y (52)		
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DONADO	ENTIDAD RECEPTORA	Valoración
			Importe de la deducción
	TOTAL		77
DIVIDENDOS	Dividendos de sociedades (10 por 100) (51) y (56)		
	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA	Importe	Importe de la deducción
	TOTAL		78
O RETENCIONES A CUENTA Y PAGOS FRACCIONADOS			
	De los rendimientos del trabajo personal	90	
	De los rendimientos del capital mobiliario	91	
	De los rendimientos de actividades profesionales o artísticas	92	
	Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes	93	
	Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas	94	
	Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias	95	
	TOTAL RETENCIONES Y PAGOS FRACCIONADOS	96	
NOTAS	(55) El importe de la deducción es el 15 por 100 del valor de los bienes del Patrimonio Histórico Español donados al Estado o demás entes públicos o a instituciones declaradas benéficas o de utilidad pública.		
	(56) Se consignará el 10 por 100 de los dividendos percibidos de sociedades, siempre que hubieran tributado, sin reducción, ni bonificación alguna, en el Impuesto de Sociedades. No se consignarán en este apartado las imputaciones de resultados de las sociedades sometidas al régimen de transparencia.		

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 1988	D-100				
DECLARANTE(S)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiqueta identificativa es necesario adjuntar fotocopia del D.N.I. del primer declarante y cónyuge. Si ha optado por la declaración individual y no dispone de la citada etiqueta, adjunte fotocopia de su D.N.I.)		Tipo de tributación: DECLARACION INDIVIDUAL 1. <input type="checkbox"/> DECLARACION CONJUNTA 2. <input type="checkbox"/> (Marque con una X la casilla que corresponda)				
			Régimen económico del matrimonio: GANANCIALES 3. <input type="checkbox"/> SEPARACION DE BIENES 4. <input type="checkbox"/> OTROS 5. <input type="checkbox"/> (Marque con una X la casilla que corresponda)				
	D. N. I.:		Apellidos y nombre:		Año nacimiento:		
	Calle, plaza, avda.:		Nombre de la vía pública:		Número: Esc.: Piso: Pta.: Teléfono:		
Código postal:		Municipio:		Cód. mun.: Provincia:		¿Ha sido residente, durante 1988, en el extranjero? (Ponga una X en caso afirmativo) <input type="checkbox"/>	
Cónyuge	D. N. I.:		Apellidos y nombre:		Año nacimiento:		
	D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE		Parentesco		Año nacimiento
Declaraciones de los familiares (padres)							
Declaraciones de los familiares (otros)							
Representante							
D. N. I. o C. I.:		Apellidos y nombre o razón social:				Teléfono:	
Domicilio:		Número:		Municipio:		Cód. mun.: Provincia: Cód. postal:	
DECLARACION CON DERECHO A DEVOLUCION Acompañe las CERTIFICACIONES ORIGINALES acreditativas de las retenciones que le han practicado y de los ingresos a cuenta fraccionados que ha efectuado. Señale con una X los que adjunta:							
<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de trabajo personal. <input type="checkbox"/> Certificados de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Bancos o Cajas. <input type="checkbox"/> Certificados de retenciones sobre los rendimientos de actividades profesionales o artísticas. <input type="checkbox"/> Certificado de retenciones imputables a socios de sociedades transparentes. <input type="checkbox"/> Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL del modelo 130).							
En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración. Fecha y firma del (de los) declarante(s) o representante(s): (*) _____, a _____ de _____ de 19____.							
(*) En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges firmarán esta declaración, salvo incapacidad de alguno de ellos, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General Tributaria respecto a la representación legal del incapaz de obrar y la representación del sujeto con capacidad de obrar en el orden tributario.							

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Precio del juego: 70 pesetas.

A. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO <small>(Empresas, fundaciones, pensionadas, jubilados por la vejez y orfandad, directores, patrones, administradores, consejeros y demás trabajadores dependientes)</small>				
Cargo o empleo	Perceptor (1)	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
Imputación de dotaciones obligatorias del pagador de fórmulas alternativas a planes de pensiones (2)				00
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS MAS DOTACIONES				90
C O N C E P T O			I M P O R T E	
Cotizaciones a la Seguridad Social y derechos pasivos				
Montepíos, mutualidades obligatorias y colegios de huérfanos (Ver cuaderno de instrucciones)				
2 por 100 de los ingresos íntegros (2 por 100 del importe de la casilla 01)				
TOTAL GASTOS				02
RENDIMIENTO NETO = 01 - 02				03
B. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS A RETENCIÓN (3) <small>(Excepto implícitos sujetos a retención del 65 por 100)</small>				
C O N C E P T O			Retenciones y/o ingresos a cuenta	Importe íntegro y/o base del ingreso a cuenta
1. Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria o inmobiliaria y Asociaciones (4)				
2. Intereses de Deuda Pública, Obligaciones, Bonos, Cédulas y títulos similares				
3. Intereses de cuentas corrientes, de ahorro y de depósitos a plazo				
4. Rendimiento neto de rentas temporales y vitalicias				
5. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (5)				
6. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas				
7. Rendimientos implícitos positivos de otros activos financieros				
8. Otros rendimientos del capital mobiliario				
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA			91	
TOTAL INGRESOS O BASE				04
C O N C E P T O			I M P O R T E	
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes de esta naturaleza (6)				
Administración y custodia de la cartera de valores				
Otros gastos deducibles (sólo para asistencia técnica y arrendamiento de bienes, negocios o minas)				
TOTAL GASTOS				05
RENDIMIENTO NETO = 04 - 05 (7)				06
C. RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO SUJETOS A RETENCIÓN (3)				
C O N C E P T O			I M P O R T E	
Ingr.	Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros activos financieros sin retención			07
Gast.	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de admn. y custodia (6)			08
RENDIMIENTO NETO = 07 - 08 (7)			09	
<p>(1) En caso de declaración conjunta ponga quién, de los integrados en la unidad familiar, percibe los rendimientos (primer declarante, cónyuge, primer hijo, etc.).</p> <p>(2) En la clave 00 se consignarán las dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a los planes de pensiones que hayan sido imputadas al contribuyente. Dicha cantidad se sumará a los restantes importes íntegros y su resultado se hará constar en la clave 01.</p> <p>(3) En caso de declaración individual, si la titularidad de los bienes es común a ambos cónyuges, los rendimientos se atribuirán por mitad a cada uno de ellos; en otro caso, se atribuirán según las normas sobre titularidad jurídica que resulten aplicables al respecto.</p> <p>(4) No se consignarán los procedentes de la venta de derechos de suscripción, ni los correspondientes a la suscripción de acciones total o parcialmente liberadas que se tendrán en cuenta para el cálculo del incremento o disminución patrimonial que, en su caso, se produzcan con ocasión de la transmisión de los títulos. Los resultados derivados de sociedades sometidas al régimen de transparencia fiscal deberán reflejarse en la letra G de la página 5.</p> <p>(5) Cuando la propiedad industrial o intelectual pertenezca al autor, sus rendimientos se incluirán en la página 2, como rendimientos de actividades profesionales.</p> <p>(6) Los intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes y derechos de esta naturaleza, cuyos rendimientos íntegros se computen, no podrán exceder de 100.000 pesetas. Tratándose de cónyuges en régimen de tributación conjunta, dicha cantidad se multiplicará por 2.</p> <p>(7) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-).</p>				

D. N. I.:		Apellidos y nombre:					
C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO <small>(En declaración individual, si los bienes son comunes a ambos cónyuges, los rendimientos se atribuirán por mitad a cada uno de ellos.) (Ver cuoderno de instrucciones)</small>							
		C O N C E P T O		IMPORTE			
Ingresos íntegros	1. Inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufruct. que no estén arrendados ni subarrendados (8) ...						
	2. Bienes de naturaleza urbana arrendados o subarrendados						
	3. Bienes de naturaleza rústica arrendados o subarrendados						
	4. Derechos reales que recaigan sobre los inmuebles rústicos o urbanos						
	5. Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso						
	TOTAL INGRESOS		10				
Gastos deducibles	Contribución Territorial Urbana						
	Intereses de capitales ajenos invertidos en adquisición de inmuebles <small>(límite 800.000 pesetas límite 1.600.000 pesetas para cónyuges en declaración conjunta)</small>						
	Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los inmuebles						
	Conservación y reparación						
	Otros tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales, tasas		Sólo para los puntos 2, 3, 4 y 5				
	Primas de seguro de bienes y derechos y gastos de administración y portoría						
Otros gastos deducibles							
TOTAL GASTOS		11					
RENDIMIENTO NETO = 10 - 11 (9)		12					
D ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS <small>(En declaración individual los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de las actividades profesionales o artísticas.) (Ver cuoderno de instrucciones)</small>							
A C T I V I D A D		Epígrafe Licencia Fiscal	MUNICIPIO	PROVINCIA	Ingresos íntegros		
DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO NETO (13)							
		C O N C E P T O		Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
ESTIMACIÓN DIRECTA	INGRESOS ÍNTEGROS						13
	GASTOS DEDUCIBLES:						
	Compras consumidas						
	Sueldos, salarios y Seguridad Social						
	Aportaciones promotor.(12)						
	Alquileres						
	Gastos financieros						
	Amortizaciones						
	1 por 100 de ingresos íntegros						
	Otros gastos deducibles (10)						
TOTAL GASTOS							14
RENDIMIENTO NETO (9)							15
ESTIMACIÓN SELECTIVA INDIVIDUAL NORMAL	INGRESOS ÍNTEGROS						13
	A DEDUCIR:						
	Compras consumidas						
	Retribuc. imputables y Seg. autónomos						
	Alquileres						
	Gastos financieros						
	Primas de seguros						
	Tributos no estatales y otros gastos (10)						
	SUMA DE DEDUCCIONES						
	Diferencia						
Coeficiente de gastos (10 por 100)							
Diferencia							
+ Retribuciones imputables (11)							
RENDIMIENTO NETO (15)							15
NOTAS FOL. 2.1/A	(8) Consigne el 2 por 100 del valor de los bienes a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio (Ver cuoderno de instrucciones). En declaración individual, si los bienes son comunes a ambos cónyuges, se atribuirá dicho valor por mitad a cada uno de ellos; en otro caso, se atribuirá según las normas sobre titularidad jurídica que resulten aplicables.						
	(9) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-).						
	(10) Para la determinación del límite de la cantidad a deducir en concepto de Mutua obligatoria, ver cuoderno de instrucciones.						
	(11) En caso de declaración individual no compute en esta rúbrica las retribuciones, en su caso, estipuladas del cónyuge o hijos menores que convivan y trabajen habitualmente y con continuidad en la actividad, existiendo el correspondiente contrato laboral.						

ACTIVIDADES EMPRESARIALES <small>(En declaración individual los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de la(s) actividad(es) empresarial(es). (Ver cuaderno de instrucciones)</small>				
ACTIVIDAD	Epígrafe Licencia Fiscal	MUNICIPIO	PROVINCIA	Ingresos íntegros
DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (14)				
	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
ESTIMACION DIRECTA	INGRESOS INTEGROS			
	Existencias finales			
	SUMA			16
	GASTOS DEDUCIBLES:			
	Existencias iniciales			
	Compras			
	Gastos de personal			
	Aportaciones promotor (12)			
	Gastos financieros			
	Tributos			
Trabajos, suministros y servicios exteriores				
Gastos diversos				
Dotaciones a la amortización				
Dotación provisión saldos dudoso cobro				
TOTAL GASTOS				17
RENDIMIENTO NETO (15)				18
ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR	INGRESOS INTEGROS			16
	A DEDUCIR:			
	Sueldos y salarios			
	Seguridad Social del personal			
	Aportaciones promotor (12)			
	Compras consumidas			
	Retribuciones imputables			
	Seguros de autónomos			
	Alquileres			
	Gastos financieros			
Primas de seguros				
Tributos no estatales y otros gastos				
SUMA DEDUCCIONES				
Diferencia				
Coeficiente de gastos				
Diferencia				
+ Retribuciones imputables (11)				
RENDIMIENTO NETO (15)				18
Singul.	INGRESOS INTEGROS			16
	RENDIMIENTO NETO (16)			18

NOTAS:

(12) Consigne las cantidades que, como promotor, haya aportado a planes de pensiones o fórmulas alternativas, siempre que las mismas hayan sido imputadas individualmente a los partícipes, sean obligatorias para el pagador y se transmita la titularidad. (Ver cuaderno de instrucciones.)

(13) Rellene el apartado que le corresponde según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas.
IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 14 en la Hoja de Liquidación.

(14) Rellene el apartado que le corresponda según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas.
En estimación objetiva singular la determinación del rendimiento neto se efectuará por cada uno de los siguientes tipos genéricos de actividad: 1) extracción; 2) fabricación y construcción; 3) servicios; 4) comercio, y 5) pesqueras; para ello se seguirá el mismo orden del párrafo anterior, referido a los tipos genéricos de actividad enumerados anteriormente.
IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 17 en la Hoja de Liquidación.

(15) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-). Si lo es como consecuencia de la aplicación del régimen de estimación objetiva singular, véase cuaderno de instrucciones.

D. N. I.:	Apellidos y nombre:				
F ACTIVIDADES AGRARIAS <small>(En declaración individual los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por cada figura con el total de la(s) actividad(es) agraria(s).) (Ver cuaderno instrucciones)</small>					
ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	Has. seco	Has. regado	Ingresos Integros
DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (17)					
ESTIMACION DIRECTA	CONCEPTO	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
	INGRESOS INTEGROS				
	Existencias finales				
	SUMA				19
	GASTOS DEDUCIBLES:				
	Existencias iniciales				
	Compras				
	Gastos de personal				
	Aportaciones promotor (12)				
	Gastos financieros				
	Tributos				
	Trabajos, suministros y servicios exteriores				
	Gastos diversos				
	Dotaciones a la amortización				
	Dotación provisión saldos dudoso cobro				
TOTAL GASTOS				20	
RENDIMIENTO NETO (15)				21	
INGRESOS INTEGROS				19	
A DEDUCIR:					
Sueldos y salarios					
Seguridad Social del personal					
Aportaciones promotor (12)					
Compras consumidas					
Retribuciones imputables					
Seguros de autónomos					
Alquileres					
Gastos financieros					
Primas de seguros					
Tributos no estatales y otros gastos					
SUMA DEDUCCIONES					
Diferencia					
Coefficiente de gastos					
Diferencia					
+ Retribuciones imputables (11)					
RENDIMIENTO NETO (15)				21	
INGRESOS INTEGROS				19	
RENDIMIENTO NETO (16)				21	
NOTAS a las páginas 5 y 6	(16) CALCULO DEL RENDIMIENTO NETO EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA				
	a) Si hay empleados: $\text{Salario medio anual por empleado} \times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{2.535.000} = \text{RENDIMIENTO NETO}$ b) Si no hay empleados: $(*) 597.476 \times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{2.535.000} = \text{RENDIMIENTO NETO}$ (*) (Salario mínimo interprofesional anual.)				
(17) Rellene el apartado que le corresponde según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas. En estimación objetiva singular la determinación del rendimiento neto se efectuará para el conjunto de actividades agrarias ejercidas. IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 20 en la Hoja de Liquidación.					

G		RENDIMIENTOS EN RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL (18)			
		<i>(En declaración individual los rendimientos deben declararse por quien ostenta la condición de socio.) (Ver sendas instrucciones)</i>			
RENDIMIENTOS	RAZÓN SOCIAL	Código identificación	Retenciones imputables	Rendimientos imputables	
	TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS		93	22	
H		RENDIMIENTOS IRREGULARES O DE CICLO SUPERIOR A UN AÑO			
		<i>(En declaración individual los rendimientos deben declararse del/los socios en concreto, por quien figura como titular de tal actividad) o haya generado el derecho a su percepción.)</i>			
INGRESOS ANTICIPADOS	CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN				Ingreso total
	TOTAL INGRESOS				
GASTOS DEJUCIOS	CONCEPTO				Importe del año
	TOTAL GASTOS				
RENDIMIENTO NETO TOTAL = Ingresos - Gastos (19)					
RENDIMIENTO MEDIO ANUAL (20)					23
RESTO RENDIMIENTO NETO = Rendimiento total - Rendimiento medio anual					24
I		ANUALIDADES POR ALIMENTOS SATISFECHAS (21)			
		NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERCEPTOR	D.N.I.	IMPORTE	
		TOTAL			25
NOTAS	(18) La imputación de rendimientos sólo podrá ser de bases imponibles positivas. En la columna de retenciones se consignará la parte de las retenciones que, habiéndosele practicado a la sociedad, resulten imputables al socio.				
	(19) Indíquese el resultado de deducir de los ingresos totales del año el importe también total de los gastos habidos en el mismo. Llevará signo más (+) o menos (-) según resulten beneficios o pérdidas.				
	(20) Se consignará el resultado de dividir el rendimiento neto total por el número de años de generación, o por cinco años si no se conocieran. Al igual que la anterior llevará signo más (+) o menos (-) según resulten beneficios o pérdidas.				
	(21) Se consignarán las pensiones compensatorias entre cónyuges y las anualidades por alimentos satisfechas ambas por decisión judicial. Se consignarán sin signo.				

C O N C E P T O					Primer perceptor	Segundo perceptor	Otros perceptores	T O T A L
Rendimientos íntegros a								
Gastos deducibles b								
Aportaciones imputables del promotor c (22)							27	
RENDIMIENTO NETO = a - b + c								
Rendimientos íntegros a								
Gastos deducibles b (*)								
RENDIMIENTO NETO = a - b								
Rendimientos íntegros a								
Gastos deducibles b (*)								
RENDIMIENTO NETO = a - b								
Rendimientos íntegros a								
Gastos deducibles b (*)								
RENDIMIENTO NETO = a - b								
SUMA RENDIMIENTOS NETOS								
15 por 100 rendimientos netos								
Suma de aportaciones del promotor y del partícipe								
DEDUCCION POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES (23)							28	
TOTAL RENDIMIENTOS = 03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 22 + 23 + 27 - 25 - 28 (24)								29
RENDIMIENTO NEGATIVO DE 1985, 1986 Y/O 1987 QUE SE COMPENSA (25)								30

(22) En esta casilla se consignarán las aportaciones que el promotor imputa al contribuyente partícipe del Plan.

(23) El límite máximo por perceptor de esta deducción por aportaciones a Planes de Pensiones, es la menor de las dos cantidades siguientes: El 15 por 100 de la suma de los rendimientos netos o 500.000 ptas. anuales, minoradas, en su caso, en el importe de las cantidades consignadas como gasto deducible en concepto de Montepíos laborales, Mutualidades obligatorias, Colegios de huérfanos o instituciones similares (ver páginas 1, 2, 3 y 4 de su declaración). En declaración conjunta el límite de 500.000 ptas. se computará, de igual forma, por cada cónyuge integrado en una unidad familiar que obtenga ingresos suficientes para realizar dichas aportaciones. La diferencia, en su caso, entre el importe de la deducción por aportaciones a Planes de Pensiones consignadas en la clave **28** y las aportaciones directamente realizadas o imputadas, reflejadas en la fila «Suma de aportaciones del promotor y del partícipe», hasta el límite de 750.000 ptas., podrán deducirse al 15 por 100 de la cuota íntegra en la clave **70** «Planes de Pensiones», teniendo en cuenta los límites legalmente establecidos para las deducciones de cuota. En declaración conjunta, el citado límite de 750.000 ptas. se computará por cada cónyuge integrado en una unidad familiar que obtenga ingresos suficientes para realizar dichas aportaciones.

(24) Si el total de rendimientos netos es negativo (clave **29** negativa), su importe podrá compensarse total o parcialmente con los incrementos patrimoniales onerosos e incrementos patrimoniales lucrativos del presente ejercicio, o bien trasladarse a los cinco ejercicios siguientes para su compensación, por lo que dicha cantidad negativa, aunque se traslade a la clave **29** de la hoja de liquidación, no se tendrá en cuenta para el cálculo de la base imponible gravada y de la base imponible para aplicación de la tarifa general.

(25) Se consignará en su caso, el importe del rendimiento neto negativo de 1985, 1986 y/o 1987 (claves **31**, **24** y **27** negativas de las declaraciones de 1985, 1986 y 1987, respectivamente) que, no habiendo sido compensado con incrementos de patrimonio de 1985, 1986 y/o 1987, decida compensar con rendimientos netos positivos de 1988. Se consignará sin signo.


(*) Si el rendimiento neto se ha determinado en régimen de estimación objetiva singular, modalidad normal o simplificada, no es necesario cumplimentar lo relativo a gastos deducibles, sino que, únicamente, consigne en sus filas correspondientes los rendimientos netos que constan ya reflejados en las claves **15**, **18** y **21** de su declaración.

K INCREMENTOS PATRIMONIALES ONEROSOS <small>(En declaración individual se considerarán obtenidos por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que procedan los mismos.) (Ver cuaderno de instrucciones)</small>				
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	Descripción:
Valor de enajenación (26)				
Valor de adquisición (26)				
Incremento total (27)				
Incremento exento por reinversión (28)				
Incremento sujeto a gravamen (29)				
Incremento devengado en 1988 (30)				
Rendimiento negativo de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa (31) y (33)				
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (33)				
Incremento después de compensación (34)				
Incremento anualizado (35)				
L DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSAS <small>(En declaración individual se considerarán obtenidas por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que procedan los mismos.) (Ver cuaderno de instrucciones)</small>				
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	Descripción:
Valor de enajenación (26)				
Valor de adquisición (26)				
Disminución total (36)				
Disminución anualizada (37)				
<p>(26) Ver cuaderno de instrucciones.</p> <p>(27) Consigne la diferencia entre los valores de enajenación y adquisición reseñados.</p> <p>(28) En cada columna se consignará, en su caso, el importe del incremento patrimonial, reflejado en ella, que resulte exento por reinversión.</p> <p>(29) Consigne, en su caso, la diferencia entre el incremento total y el incremento exento por reinversión.</p> <p>(30) En los casos de operaciones a plazos o con precio aplazado, consigne en la misma la parte del incremento sujeto a gravamen devengado en el presente ejercicio. En estos casos, se entiende que el incremento se devenga, proporcionalmente, a medida que se hacen exigibles los cobros correspondientes, salvo que usted decida imputar la totalidad del incremento sujeto a gravamen al ejercicio en que se ha producido la transmisión del bien o derecho, en cuyo caso, no consignará cantidad alguna en esta fila, consignando la totalidad del incremento sujeto a gravamen en su fila correspondiente.</p> <p>(31) Rellene esta fila si tiene rendimientos negativos de 1985, 1986 y/o 1987 (claves 24 y 27 negativas de las declaraciones de 1985, 1986 y 1987, respectivamente), pendientes de compensación y decide efectuarla, total o parcialmente, con los incrementos de patrimonio, de los aquí reflejados, que haya tenido. En cada columna consigne, sin signo, el importe que compense con el incremento de patrimonio que figure en ella.</p> <p>(32) Rellene esta fila si el total de los rendimientos netos del ejercicio es negativo (clave 25 negativa) y decide compensar, total o parcialmente, su importe con los incrementos de patrimonio, de los aquí reflejados, que haya tenido. En cada columna consignará, sin signo, el importe que compense con el incremento de patrimonio que figure en ella.</p> <p>(33) El total de las compensaciones efectuadas con cada incremento no podrá exceder del importe del mismo no exento por reinversión.</p> <p>(34) Consigne los resultados de restar a las cantidades consignadas en la fila «Incremento sujeto a gravamen» o, en su caso, «Incremento devengado en 1988», los rendimientos negativos consignados en sus respectivas casillas.</p> <p>(35) En cada columna se consignará el resultado de efectuar las siguientes operaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.ª Divide el incremento patrimonial que figura en la fila «Incremento sujeto a gravamen» por el número de años de generación, contados de fecha a fecha y redondeados por exceso, o por cinco si no se conocen. Si el importe total de la venta se percibe de forma fraccionada en diversos años y en la fila «Incremento devengado en 1988» ha consignado la parte del incremento devengado en el ejercicio 1988, en este caso, la cantidad consignada en dicha fila se dividirá por el cociente resultante de dividir los años de generación del incremento por el número de años en que se ha fraccionado el pago, siempre que dicho cociente sea superior a la unidad. 2.ª Al resultado de la operación anterior réstele, en su caso, las compensaciones de rendimientos negativos de 1985, 1986 y/o 1987 y las del ejercicio presente que se hayan efectuado con dicho incremento patrimonial. 3.ª El resultado será el incremento anualizado correspondiente a dicho incremento patrimonial. En el caso de que resultare negativo, la cantidad a consignar será igual a CERO. <p>(En el cuaderno de instrucciones encontrará un ejemplo práctico de las diferentes opciones compensatorias de rendimientos negativos, cuando existan varios incrementos de patrimonio.)</p>				

L INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS				[En declaración individual se considerarán únicamente por los titulares de los bienes, derechos o incrementos patrimoniales de que procedan los ingresos.]	
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	T O T A L E S	
Valor de transmisión (42)					
Valor de adquisición (26)					
Incremento total (27)					
Incremento exento por reinversión (28)					
Incremento sujeto a gravamen (29)				39	
Rendimiento negativo de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa (31) y (33)				40	
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (33)				41	
Disminución patrimonial neta onerosa de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa (43)				42	
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que se compensa (44)				43	
Incremento después de la compensación (33)				44	
M DISMINUCIONES DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS				[En declaración individual se considerarán únicamente por los titulares de los bienes, derechos o incrementos patrimoniales de que procedan los ingresos.]	
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	T O T A L E S	
Valor de transmisión (42)					
Valor de adquisición (26)					
Disminución total (27)				45	
INCREMENTO O DISMINUCIÓN PATRIMONIAL NETO LUCRATIVO = 44 - 45 (45)				46	
Disminución patrimonial neta lucrativa de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa (46)				47	
N REINVERSIÓN DEL IMPORTE DE LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL Y DE ACTIVOS EMPRESARIALES (47)					
DESCRIPCIÓN		Valor de enajenación	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento	
CANTIDADES A COMPENSAR EN LOS CINCO EJERCICIOS SIGUIENTES					
Rendimientos netos negativos ordinarios del ejercicio no compensados (48)				a	
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio no compensada (49)				b	
Disminución patrimonial neta lucrativa del ejercicio (50)				c	
<p>(42) Se consignará el valor asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.</p> <p>(43) Rellene esta clave si tiene disminución patrimonial neta onerosa de 1985, 1986 y/o 1987 y decide compensarla, total o parcialmente, con el incremento de patrimonio lucrativo obtenido. Dicha compensación no podrá exceder del resultado de restar a la clave 39 las claves 40 y 41. Consigne sin signo la cantidad que compense.</p> <p>(44) Rellene esta clave si tiene disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio presente y decide compensarla, total o parcialmente, con el incremento de patrimonio lucrativo obtenido. Dicha compensación no podrá exceder del resultado de restar a la clave 39 las claves 40, 41 y 42. Consigne sin signo la cantidad que compense.</p> <p>(45) Si la operación indicada da resultado negativo, la cantidad que consigne en la clave 45 deberá ir precedida de signo menos (-) y su importe podrá compensarlo con incrementos de patrimonio netos lucrativos que se pongan de manifiesto en los cinco ejercicios siguientes, por lo que la citada cantidad negativa no deberá trasladarse a la hoja de liquidación.</p> <p>(46) Rellene esta clave si tiene incremento patrimonial neto lucrativo (clave 46) positiva) y decide compensar con él, total o parcialmente, la disminución patrimonial neta lucrativa que, en su caso, tuviera pendiente de compensar de 1985, 1986 y/o 1987. Consigne sin signo la cantidad que compense, que no podrá exceder del importe consignado en la clave 46.</p> <p>(47) Consigne el importe de los incrementos de patrimonio procedentes de la venta de la vivienda habitual o de activos empresariales que resulten exentos por reinversión en bienes de la misma naturaleza y destino (ver cuaderno de instrucciones). Si la enajenación y la reinversión no se realizan en el mismo año, deberá presentarse escrito, conjuntamente con esta declaración, en el que se ponga de manifiesto la intención de reinvertir y las condiciones y plazos de reinversión.</p> <p>(48) Consigne los rendimientos netos ordinarios negativos del ejercicio (clave 29) negativa) que no ha compensado.</p> <p>(49) Consigne la disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio (clave 32) negativa) que no ha compensado.</p> <p>(50) Consigne la disminución patrimonial neta lucrativa (clave 46) negativa) que haya tenido</p>					

DEDUCCIONES DE LA CUOTA				
CANTOS PERSONALES	Por gastos de enfermedad (15 por 100 de los que se tenga justificación documental) (51) *			
	D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe
	TOTAL			68
Primas de seguro de vida (15 por 100 de los que se hayan satisfecho) (51), (52) y (53)				
C.I.	Razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			69	
Primas de seguros, pólizas de pólizas (15 por 100) (51) y (53)				
C.I.	Razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			70	
Primas de seguros de vivienda habitual (15 por 100) (51), (52) y (53)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			71	
Primas de seguros de otras viviendas (15 por 100) (51), (52) y (53)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			72	
Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100) (51), (52), (53) y (54)				
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			73	
NOTAS (51) a (54)	(51) Ver cuodemo de instrucciones.			
	(52) El conjunto del importe de las inversiones (excepto la inversión empresarial, profesional o artística) y del valor de los bienes donados no podrá exceder del 30 por 100 de la base imponible (clave 51) e efectos de aplicar los respectivos porcentajes de deducción.			
	(53) La aplicación de las deducciones por primas de seguros de vida, por adquisición de vivienda y por adquisición de bienes de interés cultural, requerirá que el valor del patrimonio del contribuyente al finalizar el ejercicio exceda del valor que arroje al comienzo del mismo, como mínimo en el importe de las inversiones realizadas.			
	(54) El importe de la deducción es el 15 por 100 de las cantidades invertidas en la adquisición, conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.			

INVERSIONES	Inversión empresarial, profesional o artística (10 por 100 para las efectuadas en 1989) (51)			
	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL		74	
INVERSIONES	Inversión empresarial Comité Organizador Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (15 por 100) (51)			
	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL		75	
DONACIONES	Donaciones al Estado, a instituciones benéficas o de utilidad pública de bienes del Patrimonio Histórico Español (15 por 100) (51), (52) y (55)			
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DONADO	ENTIDAD RECEPTORA	Valoración	Importe de la deducción
	TOTAL		76	
DONACIONES	Donaciones al Comité Organizador Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100) (51) y (52)			
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DONADO	ENTIDAD RECEPTORA	Valoración	Importe de la deducción
	TOTAL		77	
DIVIDENDOS	Dividendos de sociedades (10 por 100) (51) y (56)			
	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA		Importe	Importe de la deducción
	TOTAL		78	
Q. RETENCIONES A CUENTA Y PAGOS FRACCIONADOS				
De los rendimientos del trabajo personal			90	
De los rendimientos del capital mobiliario			91	
De los rendimientos de actividades profesionales o artísticas			92	
Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes			93	
Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas			94	
Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias			95	
TOTAL RETENCIONES Y PAGOS FRACCIONADOS			96	
NOTAS	(55) El importe de la deducción es el 15 por 100 del valor de los bienes del Patrimonio Histórico Español donados al Estado o demás entes públicos o a instituciones declaradas benéficas o de utilidad pública.			
	(56) Se consignará el 10 por 100 de los dividendos percibidos de sociedades, siempre que hubieran tributado, sin reducción, ni bonificación alguna, en el Impuesto de Sociedades. No se consignarán en este apartado las imputaciones de resultados de las sociedades sometidas al régimen de transparencia.			

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARACION ORDINARIA 1988	D-100
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración: _____		

DECLARANTE(S)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa				1. <input type="checkbox"/> Declaración Individual. 2. <input type="checkbox"/> Declaración Conjunta. 3. <input type="checkbox"/> Régimen de Garantías. 4. <input type="checkbox"/> Régimen de Separación de Bienes. 5. <input type="checkbox"/> Otros Regímenes.					
					(Marque con una X las casillas que correspondan.)					
	D. N. I.:		Apellidos y nombre:			Año nacimiento				
	Calle, plaza, av.:	Nombre de la vía pública:			Número:	Esc.:	Piso:	Prta.:	Teléfono:	
	Código postal:	Municipio:	Cód. mun.:	Provincia:	¿Ha sido residente, durante 1988, en el extranjero? (Ponga una X en caso afirmativo)			<input type="checkbox"/>		

HOJA DE LIQUIDACION	BASE IMPONIBLE	I M P O R T E S		
		INGRESOS	GASTOS	RENDIMIENTO NETO
	I. RENDIMIENTOS			
	A.—Del trabajo 01	02	03	
	B ₁ —Del capital mobiliario suj. ret. (exc. impl. ret. 55%) 04	05	06	
	B ₂ —De Letras del Tesoro y otros act. financ. no suj. a ret. 07	08	09	
	C.—Del capital inmobiliario 10	11	12	
	D.—De actividades profesionales o artísticas 13	14	15	
	E.—De actividades empresariales (*) 18	17	18	
	F.—De actividades agrarias (*) 19	20	21	
	G.—En régimen de transparencia fiscal 22			
	H.—Rendimientos irregulares: Rendimiento medio anual 23			
	Resto rendimientos irregulares 24			
	I.—Minoración anualidades por alimentos satisfechas 25			
	J. (Aportaciones imputables del promotor 27			
	Deducción por aportaciones a planes de pensiones 28			
	Rendimientos netos ordinarios (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 22 + 23 + 27 - 25 - 28) 29			
	Rendimiento negativo de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa 30			
	II. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSOS			
	Incremento anualizado neto oneroso 36			
	RESTO incremento patrimonial neto oneroso 37			
	Disminución patrimonial neta onerosa de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa 38			
	III. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES LUCRATIVOS			
	Incremento patrimonial neto lucrativo 46			
	Disminución patrimonial neta lucrativa de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa 47			
	SUMA = 24 + 29 + 36 + 37 + 46 - 30 - 38 - 47 48			
	Compensación de la disminución patrimonial media de 1985, anterior a 2 de octubre 49			
	Compensación de base imponible negativa de ejercicios anteriores 50			
	BASE IMPONIBLE GRAVADA (48 - 49 - 50) 51			
	Rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 52			
	Base para la aplicación de la tarifa general (29 + 36 + 52 - 30 - 49 - 50) 53			
	Base 53			
	Hasta			
	Resto al %			
	TIPO MEDIO = $\frac{54}{53} \times 100 = \dots \dots \dots$ %			
	TIPO MEDIO = $\frac{54}{53} \times 100 = \dots \dots \dots$ %			

NOTA (*) Marque con una X el régimen de estimación de rendimientos netos que le corresponda:
 Estimación Directa = 8 ; Estimación Objetiva Singular Normal = 9 ; Estimación Objetiva Singular Simplificada = 10

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

CUOTA INTEGRADA	SUMA	54	IMPORTE																																																										
	Cuota sobre porción base a tipo medio $(24 + 37 - 36) \times$ tipo medio	55																																																											
	Cuota sobre porción de base a tipo mínimo $(46 - 47) \times$ tipo mínimo (8 por 100)	56																																																											
	A DEDUCIR: Cuota sobre rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 $(52 \times$ tipo medio)	57																																																											
	CUOTA INTEGRADA $(54 + 55 + 56 - 57)$	58																																																											
CUOTA AJUSTADA	(Sólo a cumplimentar por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, reciben dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones)																																																												
	CUOTA INTEGRADA AJUSTADA	59																																																											
	Exceso de cuota a computar en ejercicios posteriores	60																																																											
<p>Consigne la suma de los rendimientos netos del trabajo personal y, en su caso, de actividades empres., profes. y/o artist. del segundo perceptor en orden de cuantía dentro de este recuadro .</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 90%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">61</td> </tr> </table>					61																																																								
	61																																																												
<p>DEDUCCIONES:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 90%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: center;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Deducción variable (máximo 800.100 pesetas). (En caso de ser inferior a 35.000 pesetas no consigne aquí cantidad alguna y deduzca 35.000 pesetas en la casilla 63)</td><td style="text-align: center;">62</td></tr> <tr><td>Por tributación conjunta (35.000 pesetas). (Incompatible con la deducción variable)</td><td style="text-align: center;">63</td></tr> <tr><td>Por hijos (17.600 pesetas por cada uno)</td><td style="text-align: center;">64</td></tr> <tr><td>Por ascendientes con menos de 600.000 pesetas de ingresos, que convivan (13.200 ptas.)</td><td style="text-align: center;">65</td></tr> <tr><td>Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (13.200 pesetas)</td><td style="text-align: center;">66</td></tr> <tr><td>Por cada invidente, inválido físico o psíquico (44.000 pesetas)</td><td style="text-align: center;">67</td></tr> <tr><td>Gastos de enfermedad (15 por 100)</td><td style="text-align: center;">68</td></tr> <tr><td>Primas de seguros de vida (10 por 100)</td><td style="text-align: center;">69</td></tr> <tr><td>Planes de pensiones (15 por 100)</td><td style="text-align: center;">70</td></tr> <tr><td>Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)</td><td style="text-align: center;">71</td></tr> <tr><td>Adquisición de otras viviendas (10 por 100)</td><td style="text-align: center;">72</td></tr> <tr><td>Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)</td><td style="text-align: center;">73</td></tr> <tr><td>Inversión empresarial, profesional o artística</td><td style="text-align: center;">74</td></tr> <tr><td>Inversión empresarial, Comité Org. Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (15 por 100)</td><td style="text-align: center;">75</td></tr> <tr><td>Por donación al Estado o a Instit. benéficas de bienes del Patr. Histórico Español (15 por 100)</td><td style="text-align: center;">76</td></tr> <tr><td>Por donación al Comité Org. Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)</td><td style="text-align: center;">77</td></tr> <tr><td>Por dividendos percibidos (10 por 100)</td><td style="text-align: center;">78</td></tr> <tr><td>Por rendimientos del trabajo dependiente (22.000 ptas.). (Máximo 2 perceptores en decl. conjunta)</td><td style="text-align: center;">79</td></tr> <tr><td>Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 por 100)</td><td style="text-align: center;">80</td></tr> <tr><td>Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)</td><td style="text-align: center;">81</td></tr> <tr><td>Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero</td><td style="text-align: center;">82</td></tr> <tr><td>Por disminuciones patrimoniales a tipo medio, no deducidas en años anteriores</td><td style="text-align: center;">83</td></tr> <tr><td>Por disminuciones patrimoniales a tipo mínimo, no deducidas en años anteriores</td><td style="text-align: center;">84</td></tr> <tr><td>Cuota íntegra negativa de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa</td><td style="text-align: center;">85</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">SUMA DE DEDUCCIONES</td><td style="text-align: center;">86</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">DIFERENCIA $((58 \text{ o } 59) - 86)$</td><td style="text-align: center;">87</td></tr> <tr><td>Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores</td><td style="text-align: center;">88</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">CUOTA LIQUIDA $(87 + 88)$</td><td style="text-align: center;">89</td></tr> </tbody> </table>					IMPORTE	Deducción variable (máximo 800.100 pesetas). (En caso de ser inferior a 35.000 pesetas no consigne aquí cantidad alguna y deduzca 35.000 pesetas en la casilla 63)	62	Por tributación conjunta (35.000 pesetas). (Incompatible con la deducción variable)	63	Por hijos (17.600 pesetas por cada uno)	64	Por ascendientes con menos de 600.000 pesetas de ingresos, que convivan (13.200 ptas.)	65	Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (13.200 pesetas)	66	Por cada invidente, inválido físico o psíquico (44.000 pesetas)	67	Gastos de enfermedad (15 por 100)	68	Primas de seguros de vida (10 por 100)	69	Planes de pensiones (15 por 100)	70	Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)	71	Adquisición de otras viviendas (10 por 100)	72	Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)	73	Inversión empresarial, profesional o artística	74	Inversión empresarial, Comité Org. Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (15 por 100)	75	Por donación al Estado o a Instit. benéficas de bienes del Patr. Histórico Español (15 por 100)	76	Por donación al Comité Org. Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)	77	Por dividendos percibidos (10 por 100)	78	Por rendimientos del trabajo dependiente (22.000 ptas.). (Máximo 2 perceptores en decl. conjunta)	79	Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 por 100)	80	Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)	81	Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero	82	Por disminuciones patrimoniales a tipo medio, no deducidas en años anteriores	83	Por disminuciones patrimoniales a tipo mínimo, no deducidas en años anteriores	84	Cuota íntegra negativa de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa	85	SUMA DE DEDUCCIONES	86	DIFERENCIA $((58 \text{ o } 59) - 86)$	87	Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores	88	CUOTA LIQUIDA $(87 + 88)$	89
	IMPORTE																																																												
Deducción variable (máximo 800.100 pesetas). (En caso de ser inferior a 35.000 pesetas no consigne aquí cantidad alguna y deduzca 35.000 pesetas en la casilla 63)	62																																																												
Por tributación conjunta (35.000 pesetas). (Incompatible con la deducción variable)	63																																																												
Por hijos (17.600 pesetas por cada uno)	64																																																												
Por ascendientes con menos de 600.000 pesetas de ingresos, que convivan (13.200 ptas.)	65																																																												
Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (13.200 pesetas)	66																																																												
Por cada invidente, inválido físico o psíquico (44.000 pesetas)	67																																																												
Gastos de enfermedad (15 por 100)	68																																																												
Primas de seguros de vida (10 por 100)	69																																																												
Planes de pensiones (15 por 100)	70																																																												
Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)	71																																																												
Adquisición de otras viviendas (10 por 100)	72																																																												
Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)	73																																																												
Inversión empresarial, profesional o artística	74																																																												
Inversión empresarial, Comité Org. Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (15 por 100)	75																																																												
Por donación al Estado o a Instit. benéficas de bienes del Patr. Histórico Español (15 por 100)	76																																																												
Por donación al Comité Org. Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)	77																																																												
Por dividendos percibidos (10 por 100)	78																																																												
Por rendimientos del trabajo dependiente (22.000 ptas.). (Máximo 2 perceptores en decl. conjunta)	79																																																												
Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 por 100)	80																																																												
Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)	81																																																												
Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero	82																																																												
Por disminuciones patrimoniales a tipo medio, no deducidas en años anteriores	83																																																												
Por disminuciones patrimoniales a tipo mínimo, no deducidas en años anteriores	84																																																												
Cuota íntegra negativa de 1985, 1986 y/o 1987 que se compensa	85																																																												
SUMA DE DEDUCCIONES	86																																																												
DIFERENCIA $((58 \text{ o } 59) - 86)$	87																																																												
Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores	88																																																												
CUOTA LIQUIDA $(87 + 88)$	89																																																												
<p>A DEDUCIR:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr><td style="width: 90%;">Retenciones por rendimientos del trabajo</td><td style="width: 10%; text-align: center;">90</td></tr> <tr><td>Retenciones por rendimientos del capital mobiliario</td><td style="text-align: center;">91</td></tr> <tr><td>Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos</td><td style="text-align: center;">92</td></tr> <tr><td>Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes</td><td style="text-align: center;">93</td></tr> <tr><td>Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas</td><td style="text-align: center;">94</td></tr> <tr><td>Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias</td><td style="text-align: center;">95</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">TOTAL retenciones y pagos fraccionados</td><td style="text-align: center;">96</td></tr> </tbody> </table>				Retenciones por rendimientos del trabajo	90	Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	91	Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos	92	Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes	93	Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas	94	Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias	95	TOTAL retenciones y pagos fraccionados	96																																												
Retenciones por rendimientos del trabajo	90																																																												
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	91																																																												
Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos	92																																																												
Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes	93																																																												
Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas	94																																																												
Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias	95																																																												
TOTAL retenciones y pagos fraccionados	96																																																												
<p style="text-align: right;">CUOTA DIFERENCIAL $(89 - 96)$ (positiva o negativa)</p> <p style="text-align: center;">97</p>																																																													
<p>SI 97 ES NEGATIVA:</p> <p>A devolver $(96 - 89)$</p> <p style="text-align: right;">88</p>																																																													
<p>La devolución se solicitará según impreso adjunto y su importe no podrá exceder del reflejado en la clave 96.</p> <p>Si renuncia, marque con una X <input type="checkbox"/> y firme.</p>																																																													

(Continuará.)

APENDICE «C»

EJERCICIOS FISICOS

Los ejercicios físicos constarán de las siguientes pruebas:

1. Prueba de velocidad.-Carrera de 50 metros en pista con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a 8 segundos.

2. Prueba de resistencia muscular.-Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie: distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a 4 minutos.

3. Prueba de potencia del tren inferior.-Salto vertical. Se efectuarán tres intentos de salto. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firme. Levantará el brazo más próximo a la pared manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará el salto vertical mediante flexión de piernas señalando la nueva altura alcanzada. La diferencia en centímetros entre ambas señales será la marca alcanzada. Se permite levantar los talones y el balleteo de las piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies. La marca alcanzada no será inferior a 40 centímetros.

4. Prueba extensora del tren superior.-Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. Se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación. No será válida la flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. El número de flexiones que se realicen no será inferior a dieciocho.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinado hacia delante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a 6 centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

5. Complementarios.

5.1 Salto de aparatos.-Salto de «caballo» de 1,25 metros de altura, con trampolín rígido a 0,80 metros. El ejecutante habrá de pasarlo con un único y simultáneo apoyo de manos a la misma altura sobre el caballo, sin que lo toque ninguna otra parte del cuerpo. Se permitirán tres intentos.

5.2 Prueba de natación.-Recorrido de 50 metros en piscina. Situado el ejecutante en pie al borde de la piscina, se lanzará al agua y efectuará el recorrido con estilo libre, sin apoyo en un tiempo no superior a 70 segundos.

APENDICE «D»

BAREMO A APLICAR EN LA FASE DE CONCURSO PARA INGRESO EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACION DE GRADO SUPERIOR

1. Conceptos a valorar

- A) Puntuación definitiva de acceso a las Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.
B) Estudios universitarios superados.

2. Valoración de la puntuación definitiva de acceso a la Universidad

Notas comprendidas entre	Puntuación
5 y 5,8	5
5,9 y 6,7	6
6,8 y 7,5	7
7,6 y 8,3	8
8,4 y 9,2	9
9,3 y 10	10

3. Valoración de estudios universitarios

3.1 Carreras superiores comprendidas en la opción «A» (Real Decreto 557/1988) y enseñanzas superiores de la Marina Civil.

Matricula: 2 puntos (c/u).

Sobresaliente: 1,5 puntos (c/u).

Notable: 1,25 puntos (c/u).

Aprobado: 1 punto (c/u).

Hasta un máximo de 10 puntos.

3.2 Las carreras de grado medio comprendidas en la misma opción «A» tendrán una puntuación del 75 por 100 de las expresadas en 3.1.

3.3 Las carreras superiores relacionadas en las opciones «B», «C» y «D» del citado Real Decreto, no comprendidas en la opción «A», tendrán una puntuación del 50 por 100 de las expresadas en 3.1.

3.4 Las carreras de grado medio relacionadas en las opciones «B», «C» y «D», tendrán una puntuación del 25 por 100 de las expresadas en 3.1.

4. Puntuación final del baremo

Será la media aritmética de la valoración de la puntuación definitiva de acceso a la Universidad y de la valoración de los estudios universitarios que se acrediten.


MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23347

(Continuación)

ORDEN de 3 de octubre de 1989 por la que se regulan la obligación y modelos de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas para el ejercicio de 1988. (Continuación.)

Modelos de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas para el ejercicio de 1988. (Continuación.)


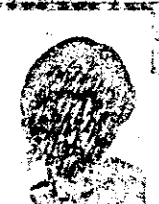
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración: _____	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA 1988	D-101		
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiqueta identificativa es necesario adjuntar fotocopia del D.N.I. del primer declarante y cónyuge. Si ha optado por la declaración individual y no dispone de la citada etiqueta, adjunte fotocopia de su D.N.I.)		Tipo de tributación: DECLARACION INDIVIDUAL 1. <input type="checkbox"/> DECLARACION CONJUNTA 2. <input type="checkbox"/> (Marque con una X la casilla que corresponda.) Régimen económico del matrimonio: GANANCIALES 3. <input type="checkbox"/> SEPARACION DE BIENES 4. <input type="checkbox"/> OTROS 5. <input type="checkbox"/> (Marque con una X la casilla que corresponda.)		
DECLARANTE(S)	D. N. I.: _____ Apellidos y nombre: _____ Año nacimiento: _____				
	Calle, plaza, avda.: _____	Nombre de la vía pública: _____	Número: _____ Esc.: _____ Piso: _____ Pta.: _____ Teléfono: _____		
	Código postal: _____	Municipio: _____ Cód. mun.: _____ Provincia: _____	(Ha sido residente, durante 1988, en el extranjero? (Ponga una X en caso afirmativo) <input type="checkbox"/>)		
	D. N. I.: _____ Apellidos y nombre: _____ Año nacimiento: _____				
DECLARANTE(S)	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Parentesco	Año nacimiento	
DECLARANTE(S)	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, deseo que de mi cuota íntegra, el 0,5239 por 100 sea destinado a: 6. <input type="checkbox"/> Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica. 7. <input type="checkbox"/> Otros fines de interés social. Marque con una X la casilla de la opción deseada. En caso de no marcar ninguna se entenderá que opta por la 7.		Si su declaración es con derecho a devolución, adjunte ORIGINALES de: <input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de trabajo personal. <input type="checkbox"/> Certificado de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Bancos o Cajas. <input type="checkbox"/> Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (ejemplar blanco del modelo 130).		
	D. N. I. o C. I.: _____ Apellidos y nombre o razón social: _____ Teléfono: _____				
	Domicilio: _____		Número: _____	Municipio: _____	Cód. mun.: _____ Provincia: _____ Cód. postal: _____

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración.

Fecha y firma del (de los) declarante(s) o representante(s): (*)

..... a de de 19.....

GRABE O PEGUE FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL DECLARANTE DE LA DECLARACION 	GRABE O PEGUE FOTOCOPIA DEL D. N. I. DEL CONYUGE EN CASO DE DECLARACION CONJUNTA 
361663	25823
(*) En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges firmarán esta declaración, salvo incapacidad de alguno de ellos, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General Tributaria respecto a la representación legal del incapaz de obrar y la representación del sujeto con capacidad de obrar en el orden tributario.	

Precio del juego: 35 pesetas.

A RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (Empleados, funcionarios, pensionistas, incluidos los de viudedad y orfandad, directores, gerentes, administradores, consejeros y demás trabajadores dependientes)					
INGRESOS	Cargo o empleo	Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
	Imputación de dotaciones obligatorias del pagador de fórmulas alternativas a planes de pensiones				
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS MAS DOTACIONES				90	01
C O N C E P T O S					I M P O R T E
GASTOS	Cotizaciones a la Seguridad Social y derechos pasivos				
	Montepíos laborales, mutualidades obligatorias y colegios de huérfanos				
2 por 100 de los ingresos íntegros					02
TOTAL GASTOS					03
RENDIMIENTO NETO = [01] - [02]					

B₁ RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS A RETENCION				(Excepto implícitos sujetos a retención del 55 por 100)		
INGRESOS	CLASES DE RENDIMIENTO			Retenciones	Importe íntegro	
	Intereses de cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo					91
Dividendos y participaciones en beneficios de sociedades						
Intereses de deuda pública, obligaciones, bonos y títulos similares						
Rendimientos positivos de activos financieros con interés implícito						
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS						
C O N C E P T O S					I M P O R T E	
Gast.	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia				05	
RENDIMIENTO NETO = [04] - [05]					06	

B₂ RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO SUJETOS A RETENCION						
C O N C E P T O S					I M P O R T E	
Ingr.	Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros activos financieros sin retención					07
Gast.	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia					08
RENDIMIENTO NETO = [07] - [08]					09	


C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO					
INGRESOS	SITUACION	Municipio	Provincia	Valor catastral o de adquisición	IMPORTE
	TOTAL INGRESOS				
C O N C E P T O S					I M P O R T E
GASTOS	Contribución Territorial Urbana				
	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los inmuebles (límite 300.000 ptas. límite 1.500.000 ptas. cónyuges con declarac. conjunta. Otros gastos deducibles de los rendimientos de inmuebles arrendados o subarrendados				
TOTAL GASTOS					11
RENDIMIENTO NETO = [10] - [11]					12

E-F ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y AGRARIAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA						
Empresariales	Epígrafe Licencia Fiscal	ACTIVIDAD	Domicilio actividad	Municipio	Provincia	Volumen ingresos
	TOTAL INGRESOS					16
RENDIMIENTO NETO					18	
Agrarias	ACTIVIDAD		Municipio	Provincia	Has. seco	Has. regadío
	TOTAL INGRESOS					19
RENDIMIENTO NETO					21	

I ANUALIDADES POR ALIMENTOS					
Nombre y apellidos de la persona receptora o pagadora y D. N. I.			Satisfechas (importe)	Recibidas (importe)	
TOTAL			25	26	
II DEDUCCIONES DE LA CUOTA					
POR INVERSIONES	Por gastos de enfermedad (15 por 100 de los que tenga justificación documental)				
	D. N. I. o C. I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe	Importe de la deducción
	TOTAL				68
	Primas de seguro de vida (10 por 100 de las primas que se hayan satisfecho)				
	C. I.	Razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL				69
	Por aportaciones a planes de pensiones (15 por 100)				
	C. I.	Razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL				70
	Por adquisición de vivienda habitual (15 por 100)				
D. N. I. o C. I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción	
TOTAL				71	
Por adquisición de otras viviendas (10 por 100)					
D. N. I. o C. I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción	
TOTAL				72	
Inversión empresarial (deducciones pendientes de ejercicios anteriores)					
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe de la inversión	Importe de la deducción	
TOTAL				74	
Donaciones	Donaciones al Comité Organizador Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)				
	Descripción del bien donado	Entidad receptora	Valoración	Importe de la deducción	
TOTAL				77	
Deducción por dividendos	Dividendos de sociedades (10 por 100)				
	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA		Importe	Importe de la deducción	
TOTAL				78	

RENDIMIENTOS:		INGRESOS	GASTOS	Rendimiento neto: Ingresos - Gastos
A.	Del trabajo	01	02	03
B ₁	Del capital mobiliario sujetos a retención (excepto implícitos reten. 55 %)	04	05	06
B ₂	De Letras del Tesoro y otros activos financieros no sujetos a retención	07	08	09
C.	Del capital inmobiliario	10	11	12
E.	De actividades empresariales en estimación objetiva singular simplificada	16		18
F.	De actividades agrarias en estimación objetiva singular simplificada	19		21
I.	Anualidades por alimentos satisfechas			25
	Anualidades por alimentos recibidas			26
J.*	Aportaciones imputables del promotor de planes de pensiones			27
	Deducción por aportaciones a planes de pensiones			28
	Compensación base imponible negativa de años anteriores			50
	BASE IMPONIBLE (03 + 06 + 09 + 12 + 18 + 21 + 26 + 27 - 25 - 28 - 50)			51
	(Si la base imponible es igual o inferior a 1.590.000 pesetas, aplíquese la escala simplificada)			
	Base imponible 51 comprendida entre		CUOTA INTEGRAL: pesetas	58
	(Si la base imponible es superior a 1.590.000 pesetas, aplíquese la tarifa normal)			
	Base imponible 51			
	Hasta			
	Resto		CUOTA INTEGRAL: pesetas	58
	SUMA			
CUOTA AJUSTADA				
	(Sólo a cumplimentar por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, reciban dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones.)		CUOTA INTEGRAL AJUSTADA	59
	Exceso de cuota a computar en ejercicios posteriores			60
Consigne la suma de los rendimientos netos del trabajo personal y, en su caso, de actividades empresariales y/o agrarias del segundo perceptor por orden de cuantía dentro de este recuadro				
		61		
DEDUCCIONES:				
Deducción variable (máximo 800.100 pesetas) (En caso de ser inferior a 35.000 pesetas, no consigne aquí cantidad alguna y deduzca 35.000 pesetas en la casilla 63)				
	Por tributación conjunta (35.000 pesetas). (Incompatible con la deducción variable)	62	IMPORTE	
	Por hijos (17.600 pesetas por cada uno)	63		
	Por ascendientes con menos de 600.000 pesetas de ingresos, que convivan (13.200 pesetas)	64		
	Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (13.200 pesetas)	65		
	Por cada invidente, inválido físico o psíquico (44.000 pesetas)	66		
	Gastos de enfermedad (15 por 100)	67		
	Primas de seguros de vida (10 por 100)	68		
	Planes de pensiones (15 por 100)	69		
	Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)	70		
	Adquisición de otras viviendas (10 por 100)	71		
	Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)	72		
	Inversión empresarial (deducciones pendientes de ejercicios anteriores)	73		
	Por donación al Estado o a instituciones benéficas de bienes del Patrim. Histór. Español (15 por 100)	74		
	Por donación al Comité Org. Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)	75		
	Por dividendos percibidos (10 por 100)	76		
	Por rendimientos del trabajo dependiente (22.000 pesetas). (Máximo 2 perceptores en decl. conjunta)	77		
	Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 por 100)	78		
	Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)	79		
	Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero	80		
		81		
		82		
	SUMA DE DEDUCCIONES			86
	DIFERENCIA ((58) ó (59)) - (86)			87
	Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores			88
A DEDUCIR:	CUOTA LIQUIDA ((87) + (88))			89
	Retenciones por rendimientos del trabajo	90		
	Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	91		
	Pagos fraccionados por actividades empresariales y agrarias	95		
	TOTAL retenciones y pagos fraccionados			96
	CUOTA DIFERENCIAL ((89) - (96)) (positiva o negativa)			97
Si 97 ES NEGATIVA: La devolución se solicitará según impreso adjunto y su importe no podrá exceder del reflejado en la clave 96				
A DEVOLVER ((96) - (99))				
		98		
Si renuncia, marque con una X <input type="checkbox"/> y firme.				

* Sólo se cumplimentará si es partícipe de un Plan de Pensiones. Vea cuaderno de instrucciones.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA 1988	D-101
--	---	---	--------------

DECLARANTE (S)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						Tipo de tributación: DECLARACION INDIVIDUAL 1. <input type="checkbox"/> DECLARACION CONJUNTA 2. <input type="checkbox"/> (Marque con una X la casilla que corresponda.) Régimen económico del matrimonio: GANANCIALES 3. <input type="checkbox"/> SEPARACION DE BIENES 4. <input type="checkbox"/> OTROS 5. <input type="checkbox"/> (Marque con una X la casilla que corresponda.)		
	D. N. I.:		Apellidos y nombre:				Año nacimiento:		
	Calle, plaza, avda.:	Nombre de la vía pública:			Número:	Esc.:	Piso:	Prta.:	Teléfono:
	Código postal:	Municipio:	Cód. mun.:	Provincia:	¿Ha sido residente, durante 1988, en el extranjero? (Ponga una X en caso afirmativo) <input type="checkbox"/>				
Cónyuge	D. N. I.:		Apellidos y nombre:				Año nacimiento:		
	D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE				Parentesco	Año nacimiento	
Otros miembros de la unidad familiar									
Otros personas con abstracción									
Si su declaración es con derecho a devolución, adjunte ORIGINALES de:						<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de trabajo personal. <input type="checkbox"/> Certificado de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Bancos o Cajas. <input type="checkbox"/> Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (ejemplar blanco del modelo 130).			
Representante	D. N. I. o C. I.:		Apellidos y nombre o razón social:				Teléfono:		
	Domicilio:		Número:	Municipio:	Cód. mun.:	Provincia:	Cód. postal:		

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración.
 Fecha y firma del (de los) declarante(s) o representante(s): (*)
, a de de 19.....



(*) En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges firmarán esta declaración, salvo incapacidad de alguno de ellos, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General Tributaria respecto a la representación legal del incapaz de obrar y la representación del sujeto con capacidad de obrar en el orden tributario.

A		RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (Empleados, funcionarios, pensionistas, incluidos los de viudedad y orfandad, directores, gerentes, administradores, consejeros y demás trabajadores dependientes)				
INGRESOS	Cargo o empleo	Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro	
	Imputación de dotaciones obligatorias del pagador de fórmulas alternativas a planes de pensiones					00
	TOTAL RETENCIONES E INGRESOS MAS DOTACIONES					01
CONCEPTOS						
GASTOS	Cotizaciones a la Seguridad Social y derechos pasivos					IMPORTE
	Montepíos laborales, mutualidades obligatorias y colegios de huérfanos					
	2 por 100 de los ingresos íntegros					
TOTAL GASTOS					02	
RENDIMIENTO NETO = 01 - 02					03	
B ₁		RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS A RETENCION (Excepto implícitos sujetos a retención del 55 por 100)				
INGRESOS	CLASES DE RENDIMIENTO			Retenciones	Importe íntegro	
	Intereses de cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo					
	Dividendos y participaciones en beneficios de sociedades					
Intereses de deuda pública, obligaciones, bonos y títulos similares						
Rendimientos positivos de activos financieros con interés implícito						
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS			91	04		
CONCEPTOS						
Gar.	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia				05	
RENDIMIENTO NETO = 04 - 05					06	
B ₂		RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO SUJETOS A RETENCION				
CONCEPTOS						
Ingr.	Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros activos financieros sin retención				07	
Gar.	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia				08	
RENDIMIENTO NETO = 07 - 08					09	
C		RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO				
INGRESOS	SITUACION	Municipio	Provincia	Valor catastral o de adquisición	IMPORTE	
	TOTAL INGRESOS					10
	CONCEPTOS					
GASTOS	Contribución Territorial Urbana				IMPORTE	
	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los inmuebles <small>(límite 800.000 ptas. límite 1.600.000 ptas. cónyuges con declarac. conjunta)</small>					
	Otros gastos deducibles de los rendimientos de inmuebles arrendados o subarrendados					
TOTAL GASTOS					11	
RENDIMIENTO NETO = 10 - 11					12	
E-F		ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y AGRARIAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA				
Empresariales	Epígrafe Licencia Fiscal	ACTIVIDAD	Domicilio actividad	Municipio	Provincia	Volumen ingresos
	TOTAL INGRESOS					16
	RENDIMIENTO NETO					18
Agrarias	ACTIVIDAD	Municipio	Provincia	Has. secano	Has. regadío	Volumen ingresos
	TOTAL INGRESOS					19
	RENDIMIENTO NETO					21

I ANUALIDADES POR ALIMENTOS				
Nombre y apellidos de la persona receptora o pagadora y D. N. I.			Satisfechas (importe)	Recibidas (importe)
TOTAL			25	26
II DEDUCCIONES DE LA CUOTA				
Por gastos personales	Por gastos de enfermedad (15 por 100 de los que tenga justificación documental)			
	D. N. I. o C. I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe
				Importe de la deducción
	TOTAL			68
POR INVERSIONES	Primas de seguro de vida (10 por 100 de las primas que se hayan satisfecho)			
	C. I.	Razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión
				Importe de la deducción
	TOTAL			69
POR INVERSIONES	Por aportaciones a planes de pensiones (15 por 100)			
	C. I.	Razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión
				Importe de la deducción
	TOTAL			70
POR INVERSIONES	Por adquisición de vivienda habitual (15 por 100)			
	D. N. I. o C. I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión
				Importe de la deducción
	TOTAL			71
POR INVERSIONES	Por adquisición de otras viviendas (10 por 100)			
	D. N. I. o C. I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe de la inversión
				Importe de la deducción
	TOTAL			72
POR INVERSIONES	Inversión empresarial (deducciones pendientes de ejercicios anteriores)			
	DESCRIPCION DE LA INVERSION			Importe de la inversión
				Importe de la deducción
	TOTAL			74
Donaciones	Donaciones al Comité Organizador Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)			
	Descripción del bien donado	Entidad receptora	Valoración	Importe de la deducción
	TOTAL			75
Deducción por dividendos	Dividendos de sociedades (10 por 100)			
	RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA			Importe
				Importe de la deducción
	TOTAL			78

RENDIMIENTOS:		INGRESOS	GASTOS	Rendimiento neto: Ingresos - Gastos
A.	Del trabajo	01	02	03
B ₁	Del capital mobiliario sujetos a retención (excepto implícitos reten. 55 %)	04	05	06
B ₂	De Letras del Tesoro y otros activos financieros no sujetos a retención	07	08	09
C.	Del capital inmobiliario	10	11	12
E.	De actividades empresariales en estimación objetiva singular simplificada	16		18
F.	De actividades agrarias en estimación objetiva singular simplificada	19		21
I.	Anualidades por alimentos satisfechas			25
	Anualidades por alimentos recibidas			26
J.*	Aportaciones imputables del promotor de planes de pensiones			27
	Deducción por aportaciones a planes de pensiones			28
	Compensación base imponible negativa de años anteriores			50
	BASE IMPONIBLE (03 + 06 + 09 + 12 + 18 + 21 + 26 + 27 - 25 - 28 - 50)			51
	(Si la base imponible es igual o inferior a 1.590.000 pesetas, aplíquese la escala simplificada)			
	Base imponible [51] comprendida entre y CUOTA INTEGRAL: pesetas			58
	(Si la base imponible es superior a 1.590.000 pesetas, aplíquese la tarifa normal)			
	Base imponible [51]			
	Hasta			
	Resto al %			
	SUMA			CUOTA INTEGRAL: pesetas 58
CUOTA AJUSTADA	(Sólo a cumplimentar por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, reciban dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones.)			59
	CUOTA INTEGRAL AJUSTADA			
	Exceso de cuota a computar en ejercicios posteriores	60		
Consigne la suma de los rendimientos netos del trabajo personal y, en su caso, de actividades empresariales y/o agrarias del segundo perceptor por orden de cuantía dentro de este recuadro		61		
DEDUCCIONES:		IMPORTE		
Deducción variable (máximo 800.100 pesetas) (En caso de ser inferior a 35.000 pesetas, no consigne aquí cantidad alguna y deduzca 35.000 pesetas en la casilla [63])		62		
Por tributación conjunta (35.000 pesetas) (Incompatible con la deducción variable)		63		
Por hijos (17.600 pesetas por cada uno)		64		
Por ascendientes con menos de 600.000 pesetas de ingresos, que convivan (13.200 pesetas)		65		
Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (13.200 pesetas)		66		
Por cada invidente, inválido físico o psíquico (44.000 pesetas)		67		
Gastos de enfermedad (15 por 100)		68		
Primas de seguros de vida (10 por 100)		69		
Planes de pensiones (15 por 100)		70		
Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)		71		
Adquisición de otras viviendas (10 por 100)		72		
Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)		73		
Inversión empresarial (deducciones pendientes de ejercicios anteriores)		74		
Por donación al Estado o a instituciones benéficas de bienes del Patrim. Histór. Español (15 por 100)		76		
Por donación al Comité Org. Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)		77		
Por dividendos percibidos (10 por 100)		78		
Por rendimientos del trabajo dependiente (22.000 pesetas). (Máximo 2 perceptores en decl. conjunta)		79		
Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 por 100)		80		
Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)		81		
Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero		82		
	SUMA DE DEDUCCIONES			86
	DIFERENCIA (([58] ó [59]) - [86])			87
	Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores			88
A DEDUCIR:	CUOTA LIQUIDA ([87] + [88])			89
	Retenciones por rendimientos del trabajo	90		
	Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	91		
	Pagos fraccionados por actividades empresariales y agrarias	95		
	TOTAL retenciones y pagos fraccionados			96
	CUOTA DIFERENCIAL ([89] - [96]) (positiva o negativa)			97
Si [97] ES NEGATIVA: La devolución se solicitará según impreso adjunto y su importe no podrá exceder del reflejado en la clave [96]				
A DEVOLVER ([96] - [98])		98		
Si renuncia, marque con una X <input type="checkbox"/> y firme.				

* Sólo se cumplimentará si es partícipe de un Plan de Pensiones. Vea cuaderno de instrucciones.

(Continuará.)

Art. 51. 1. Las Clases de Tropa y Marinería Profesionales podrán disfrutar de licencia por enfermo en las mismas condiciones establecidas para los militares de carrera.

2. Durante el tiempo en que se hallen en «licencia por enfermo» percibirán los haberes que les correspondan de acuerdo con la legislación vigente. Este tiempo se considerará como de servicio a todos los efectos.

CAPITULO IX

INGRESO EN LAS ESCALAS DE SUBOFICIALES

Art. 52. 1. Para el acceso a los Cuerpos de Suboficiales se reservará en las correspondientes convocatorias al menos un 60 por 100 de las plazas anunciadas, a los Cabos primeros pertenecientes a las Clases de Tropa y Marinería Profesionales de su Ejército respectivo. Este porcentaje se alcanzará progresivamente y como plazo máximo en la convocatoria que se anuncie para 1993.

El derecho a optar a estas plazas reservadas podrá ejercitarse en tres convocatorias como máximo.

2. Los Cabos primeros pertenecientes a las Clases de Tropa y Marinería Profesionales que ingresen en las Academias de Suboficiales de los Ejércitos, podrán ver compensados los estudios efectuados durante sus compromisos con las Fuerzas Armadas de acuerdo con las normas que se dicten.

INDICE

TITULO PRIMERO

Del Voluntariado Especial

Capítulo I. Generalidades.

Capítulo II. Convocatorias, solicitud y documentación.

Capítulo III. Admisión y clasificación. Pruebas de admisión.

Capítulo IV. Designación, compromisos y bajas. Designación y compromiso. Ampliación compromiso. Bajas.

Capítulo V. Formación, empleos y Promoción Profesional. Formación. Empleos. Promoción Profesional.

Capítulo VI. Documentación.

Capítulo VII. Destinos.

Capítulo VIII. Obligaciones y derechos.

TITULO II

De las Clases de Tropa y Marinería Profesionales

Capítulo I. Generalidades.

Capítulo II. Convocatorias, solicitud y documentación. Convocatorias. Solicitud y documentación.

Capítulo III. Admisión y clasificación.

Capítulo IV. Compromiso, ampliación del compromiso y bajas.

Capítulo V. Empleos y formación. Empleos. Formación.

Capítulo VI. Uniformidad.

Capítulo VII. Destinos.

Capítulo VIII. Obligaciones y derechos.

Capítulo IX. Ingreso en las Escalas de Suboficiales.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23347

(Conclusión)

ORDEN de 3 de octubre de 1989 por la que se regulan la obligación y modelos de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas para el ejercicio de 1988. (Conclusión.)

Modelos de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas para el ejercicio de 1988. (Conclusión.)


D.N.I.		Apellidos y nombre			
I BIENES Y DERECHOS (continuación)					
c) Bienes y derechos afectos a actividades sueltas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales					
ACTIVIDAD	Epígrafe Licencia Fiscal	Lugar de la actividad	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR
TOTAL					03
ENTIDAD DE DEPOSITO			Número de cuenta		VALOR
TOTAL					04
ENTIDAD DE DEPOSITO			Número de documento		VALOR
TOTAL					05

BIENES Y DERECHOS (continuación)	
Otros bienes y derechos no comprendidos en las letras anteriores (excluido aquel doméstico)	
	VALOR
TOTAL	13
PATRIMONIO BRUTO PREVIO (suma de totales)	14
	VALOR
Patrimonio bruto previo (clave 14)	
Hasta 20.000.000: El 3 por 100 sobre	
Exceso sobre 20.000.000: El 5 por 100 sobre	
TOTAL	15
TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 15)	16
	VALOR
TOTAL DEUDAS	17

1 RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (BASE IMPONIBLE)		PESETAS
a)	Bienes de naturaleza urbana	01
b)	Bienes de naturaleza rústica	02
c)	Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales	03
d)	Depósitos en cuenta corriente a la vista, de ahorro o a plazo	04
e)	Certificados de depósito o documentos equivalentes	05
f)	Seguros de vida	06
g.1)	Participaciones en el capital social de entidades jurídicas cuyos títulos coticen en Bolsa	07
g.2)	Participaciones en el capital social de entidades jurídicas cuyos títulos no coticen en Bolsa	08
h.1)	Títulos de Deuda pública, obligaciones y bonos de caja con cotización en Bolsa	09
h.2)	Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por Deuda pública o privada	10
i.1)	Participaciones en el capital social de Sociedades de inversión mobiliaria, que no coticen en Bolsa	11
i.2)	Participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria	12
j)	Demás bienes y derechos	13
TOTAL SUMA		14
AJUAR A SUMAR		15
TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 15)		16
DEUDAS		17
BASE IMPONIBLE (16 - 17)		18
2 REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)		
Reducción por mínimo exento de 9.000.000 de pesetas		19
Por hijos, a 1.500.000 pesetas (*)		20
Por hijos invidentes, mutilados o inválidos, físicos o psíquicos a 3.000.000 de pesetas (*)		21
TOTAL DEDUCCIONES		22
BASE LIQUIDABLE (18 - 22)		23
3 CUOTA		PESETAS
Porción de base liquidable comprendida entre:		
0 y 25 millones	Bases parciales (al 0,20 %)	
25 y 50 millones	(al 0,30 %)	
50 y 100 millones	(al 0,45 %)	
100 y 250 millones	(al 0,65 %)	
250 y 500 millones	(al 0,85 %)	
500 y 1.000 millones	(al 1,10 %)	
1.000 y 1.500 millones	(al 1,35 %)	
1.500 y 2.500 millones	(al 1,70 %)	
Más de 2.500 millones	(al 2,00 %)	
SUMA BASE LIQUIDABLE 23	CUOTA INTEGRAL	24
4 DEDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO		
Tipo medio de gravamen: $\frac{24 \times 100}{23} = \dots\dots\dots$ por 100.		
a)	Importe efectivo satisfecho en el extranjero	
b)	Porcentaje sobre bienes y derechos en el extranjero	
A deducir la cantidad menor		25
CUOTA LIQUIDA (24 - 25)		26
5 LIMITE DE CUOTA A INGRESAR		
Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	27	
Parte de cuota íntegra del I.E.P.P.F., susceptible de limitación	28	
SUMA DE CUOTAS (27 + 28)	29	
Límite de cuotas a ingresar: 70 por 100 base imponible del I.R.P.F.	30	
EXCESO SOBRE EL LIMITE ANTERIOR, NO INGRESABLE POR EL I.E.P.P.F. (29 - 30)	31	
A INGRESAR (26 - 31)	32	
(*) Estas deducciones se aplicarán por mitad entre los cónyuges, cuando convivan con ambos. Si los hijos están obligados a presentar declaración por este Impuesto, no procederá esta deducción.		

D.N.I.		Apellidos y nombre			
1 BIENES Y DERECHOS (continuación)					
c) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales					
ACTIVIDAD	Epígrafe Licencia Fiscal	Lugar de la actividad	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR
TOTAL					03
ENTIDAD DE DEPOSITO			Número de cuenta	VALOR	
TOTAL					04
ENTIDAD DE DEPOSITO			Número de documento	VALOR	
TOTAL					05

1 RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (BASE IMPONIBLE)		PESETAS
a) Bienes de naturaleza urbana	01	
b) Bienes de naturaleza rústica	02	
c) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales	03	
d) Depósitos en cuenta corriente a la vista, de ahorro o a plazo	04	
e) Certificados de depósito o documentos equivalentes	05	
f) Seguros de vida	06	
g.1) Participaciones en el capital social de entidades jurídicas cuyos títulos coticen en Bolsa	07	
g.2) Participaciones en el capital social de entidades jurídicas cuyos títulos no coticen en Bolsa	08	
h.1) Títulos de Deuda pública, obligaciones y bonos de caja con cotización en Bolsa	09	
h.2) Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por Deuda pública o privada	10	
i.1) Participaciones en el capital social de Sociedades de inversión mobiliaria, que no coticen en Bolsa	11	
i.2) Participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria	12	
j) Demás bienes y derechos	13	
TOTAL SUMA	14	
AJUAR A SUMAR	15	
TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 15)	16	
DEUDAS	17	
BASE IMPONIBLE (16 - 17)	18	
2 REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)		
Reducción por mínimo exento de 9.000.000 de pesetas	19	
Por hijos, a 1.500.000 pesetas (*)	20	
Por hijos invidentes, mutilados o inválidos, físicos o psíquicos a 3.000.000 de pesetas (*)	21	
TOTAL DEDUCCIONES	22	
BASE LIQUIDABLE (18 - 22)	23	
3 CUOTA		PESETAS
Porción de base liquidable comprendida entre:	Bases parciales	
0 y 25 millones	(al 0,20 %)	
25 y 50 millones	(al 0,30 %)	
50 y 100 millones	(al 0,45 %)	
100 y 250 millones	(al 0,65 %)	
250 y 500 millones	(al 0,85 %)	
500 y 1.000 millones	(al 1,10 %)	
1.000 y 1.500 millones	(al 1,35 %)	
1.500 y 2.500 millones	(al 1,70 %)	
Más de 2.500 millones	(al 2,00 %)	
SUMA BASE LIQUIDABLE 23	CUOTA INTEGRAL	24
4 DEDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO		
Tipo medio de gravamen: $\frac{24}{23} \times 100 =$ por 100.		
a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero		
b) Porcentaje sobre bienes y derechos en el extranjero		
A deducir la cantidad menor		25
CUOTA LIQUIDA (24 - 25)		26
5 LIMITE DE CUOTA A INGRESAR		
Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	27	
Parte de cuota íntegra del I.E.P.F.F., susceptible de limitación	28	
SUMA DE CUOTAS (27 + 28)	29	
Límite de cuotas a ingresar: 70 por-100 base imponible del I.R.P.F.	30	
EXCESO SOBRE EL LIMITE ANTERIOR, NO INGRESABLE POR EL I.E.P.F.F. (29 - 30)		31
A INGRESAR (26 - 31)		32
(*) Estas deducciones se aplicarán por mitad entre los cónyuges, cuando convivan con ambos. Si los hijos están obligados a presentar declaración por este Impuesto, no procederá esta deducción.		

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA Documento de ingreso o devolución	100
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		


IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	100900999901 6 EJERCICIO <input type="text" value="8,8"/> PERIODO <input type="text" value="0,A"/>	
	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	
	CALLE, PLAZA, AVDA	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO ESC. PISO PRTA. TELEFONO
	MUNICIPIO	CODIGO PROVINCIA	COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

LIQUIDACION (2)	Base imponible	<input type="text" value="51"/>
	Cuota íntegra o cuota íntegra ajustada	<input type="text" value="58"/> ó <input type="text" value="59"/>
	Cuota líquida	<input type="text" value="89"/>
	Cuota diferencial	<input type="text" value="97"/>
	Si <input type="text" value="97"/> es positiva: A INGRESAR	<input type="text" value="97"/>
	Si <input type="text" value="97"/> es negativa: A DEVOLVER	<input type="text" value="98"/>

SOLICITUD DE DEVOLUCION (4)	Por transferencia <input type="checkbox"/> Por cheque <input type="checkbox"/> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: N.º Cta.: <input type="text"/> Importe: <input type="text" value="D 98"/>	INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta.: <input type="text"/> Importe: <input type="text" value="I 97"/>
	Fecha: Firma:		En Banco o Cajas <input type="text"/> Oficina <input type="text"/> <input type="text"/> (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA Documento de ingreso o devolución	100
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			



IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	10090999901 6	
		EJERCICIO 8,8	
		PERIODO 0,A	
D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE	
CALLE, PLAZA, AVDA. NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		NUMERO	ESC. PISO PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA
		COD. POSTAL	

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

LIQUIDACION (2)	Base imponible	51
	Cuota íntegra o cuota íntegra ajustada	58 ó 59
	Cuota líquida	89
	Cuota diferencial	97
	Si 97 es positiva: A INGRESAR	97
	Si 97 es negativa: A DEVOLVER	98

SOLICITUD DE DEVOLUCION (4)	Por transferencia <input type="checkbox"/> Por cheque <input type="checkbox"/> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: N.º Cta.: Importe: D 98	INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta.: Importe: I 97
	Fecha: Firma:		ENTIDAD (6) En Banco o Cajas Oficina (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA Documento de ingreso o devolución	

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO 89
		PERIODO 01A
CALLE, PLAZA, AVDA. NOMBRE DE LA VIA PUBLICA NUMERO ESC. PISO PRTA. TELEFONO		
MUNICIPIO		CODIGO PROVINCIA COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA. PROCESO DE DATOS

LIQUIDACION (2)	[Empty space for liquidation details]
	97

SOLICITUD DE DEVOLUCION (4)	Por transferencia <input type="checkbox"/> Por cheque <input type="checkbox"/> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: N.º Cta.: Importe:	INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta.: Importe: I 97
	Fecha: Firma:		En Banco o Cajas Oficina (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrarias, profesionales o artísticas deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto, así como los declarantes que hayan recibido dichas etiquetas.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION:

Deberán trasladarse a este espacio y a las claves **51**, **58** ó **59**, **89** y **97** las cantidades que, en idénticas claves, figuran en la página del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.

Si la clave **97** fuese negativa, su importe será consignado sin signo en la clave **98**.

3 INGRESO:

El ingreso se podrá efectuar en las Entidades colaboradoras de su provincia (BANCOS o CAJAS) o en las establecidas en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

En importe **I 97** se consignará, la cantidad que figure en la clave **97**.

4 DECLARACION A DEVOLVER Y/O DECLARACION NEGATIVA:

En caso de devolución, si el medio elegido fuera la transferencia bancaria, el contribuyente presentará este documento en la Entidad colaboradora, de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, donde desee recibir el importe de la devolución. La Entidad sellará este documento y se lo entregará al interesado, que unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.


Si siendo a devolver, optase por el cheque o renunciase a la devolución y, así mismo, si fuera negativa, unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración que entregará directamente en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión de su Delegación o Administración de Hacienda.

5 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el (o los) declarante(s).

6 ENTIDAD:

Estos datos serán cumplimentados por las Entidades colaboradoras.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución	101
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			


IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	101902785530 0	
			EJERCICIO 8,8
		PERIODO 0, A	
D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE	
CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

LIQUIDACION (2)	Base imponible 51	
	Cuota íntegra o cuota íntegra ajustada 58 ó 59	
	Cuota líquida 89	
	Cuota diferencial 97	
	Si 97 es positiva: A INGRESAR 97	
	Si 97 es negativa: A DEVOLVER 98	

SOLICITUD DE DEVOLUCION (4)	Por transferencia <input type="checkbox"/> Por cheque <input type="checkbox"/> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta iridicada de la que soy titular: N.º Cta.: Importe: D 98	INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta.: Importe: I 97
	SUJETO PASIVO (5)		Fecha: Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución	101
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		


IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	101902785530 0				
		EJERCICIO 8,8				
		PERIODO 0,A				
	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE				
CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL			

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

LIQUIDACION (2)	Base imponible	51
	Cuota íntegra o cuota íntegra ajustada	58 ó 59
	Cuota líquida	89
	Cuota diferencial	97
	Si 97 es positiva: A INGRESAR	97
	Si 97 es negativa: A DEVOLVER	98

SOLICITUD DE DEVOLUCION (4)	Por transferencia <input type="checkbox"/> Por cheque <input type="checkbox"/>	INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular.		FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta.
N.º Cta.:		N.º Cta.:	
Importe: D 98		Importe: I 97	
SUJETO PASIVO (5)	Fecha:	ENTIDAD (6)	En Banco o Cajas.....
	Firma:		Oficina
			(Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución	101
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		101902785530 0 EJERCICIO 88 PERIODO 0A	
	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CALLE, PLAZA, AVDA, NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		NUMERO	ESC.	PISO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	TELÉFONO
				COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA. PROCESO DE DATOS

LIQUIDACION (2)	97
-----------------	----

SOLICITUD DE DEVOLUCION (4)	Por transferencia <input type="checkbox"/> Por cheque <input type="checkbox"/> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: N.º Cta.: [REDACTED] Importe: D [REDACTED]	INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta.: [REDACTED] Importe: I 97 [REDACTED]
	Fecha: Firma:		ENTIDAD (6) En Banco o Cajas [REDACTED] Oficina [REDACTED] <small>(Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)</small>

Este documento debe ser firmado en su defecto, firma autorizada

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales o agrarias, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto, así como los declarantes que hayan recibido dichas etiquetas.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION:

Deberán trasladarse a este espacio y a las claves **51**, **58** ó **59**, **89** y **97** las cantidades que, en idénticas claves, figuran en la página del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.

Si la clave **97** fuese negativa, su importe será consignado sin signo en la clave **98**.

3 INGRESO:

El ingreso se podrá efectuar en las Entidades colaboradoras de su provincia (BANCOS o CAJAS) o en las establecidas en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

En importe **197** se consignará, la cantidad que figure en la clave **97**.

4 DECLARACION A DEVOLVER Y/O DECLARACION NEGATIVA:

En caso de devolución, si el medio elegido fuera la transferencia bancaria, el contribuyente presentará este documento en la Entidad colaboradora, de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, donde desee recibir el importe de la devolución. La Entidad sellará este documento y se lo entregará al interesado, que unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.


Si siendo a devolver, optase por el cheque o renunciase a la devolución y, así mismo, si fuera negativa, unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración que entregará directamente en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión de su Delegación o Administración de Hacienda.

5 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el (o los) declarante(s).

6 ENTIDAD:

Estos datos serán cumplimentados por las Entidades colaboradoras.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS DOCUMENTO DE INGRESO	714
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		


IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		71490 0927829 3	
			EJERCICIO	8,8
			PERIODO	0,A
	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CALLE, PLAZA, AVDA	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL	

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

LIQUIDACION (2)	Cuota íntegra	24
	Deducción cuotas del extranjero	25
	Cuota líquida	26
	Deducción exceso sobre el límite 70 por 100 base imponible del I. R. P. F.	31
	A INGRESAR (26 - 31)	32

NEGATIVA (3)	<input type="checkbox"/> Negativa Si la liquidación resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro destinado al efecto y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.	INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo. <input type="checkbox"/> E. C. Adeudado en cuenta
			N.º Cta.: Importe: I
SUJETO PASIVO (5)	Fecha: Firma	ENTIDAD (6)	En Banco o Cajas Oficina (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.


 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS DOCUMENTO DE INGRESO	714
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO 88 PERIODO 0A	

IDENTIFICACION (1)	D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE						
	CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA			NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
	MUNICIPIO			CODIGO	PROVINCIA			COD. POSTAL	
								

LIQUIDACION (2) EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO	Cuota íntegra 24
	Deducción cuotas del extranjero 25
	Cuota líquida 26
	Deducción exceso sobre el límite 70 por 100 base imponible del I. R. P. F. 31
	A INGRESAR (26 - 31) 32

NEGATIVA (3)	<input type="checkbox"/> Negativa Si la liquidación resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro destinado al efecto y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.	INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo. <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta
	Fecha: Firma		N.º Cta.: Importe: I
SUJETO PASIVO (5)	Fecha: Firma	ENTIDAD (6)	En Banco o Cajas
	Oficina (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS DOCUMENTO DE INGRESO	714

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		71490 0927829 3 EJERCICIO 88 PERIODO 0A				
	D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE				
CALLE, PLAZA, AVDA		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO			CODIGO	PROVINCIA		COD. POSTAL	

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA. PROCESO DE DATOS

LIQUIDACION (2)	
-----------------	--

NEGATIVA (3)	<input type="checkbox"/> Negativa Si la liquidación resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro destinado al efecto y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.	INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo. <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta
			N.º Cta.: Importe:
SUJETO PASIVO (5)	Fecha: Firma	ENTIDAD (6)	En Banco o Cajas Oficina (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto.

Por tanto los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION:

En las claves **24**, **25**, **26**, **31** y **32** consignará las cantidades que, en idénticas claves, figuran en la página del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.

Si su declaración resulta A INGRESAR, la Entidad Colaboradora comprobará la cantidad a ingresar consignada en el presente documento, y si fuera correcta, sellará las copias del mismo y se las entregará al interesado, que unirá el EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad Colaboradora para su remisión a la correspondiente Administración o Delegación de Hacienda.

La presentación y, en su caso, ingreso de la declaración por este Impuesto, se hará conjuntamente con la de I.R.P.F., y en el mismo plazo que el establecido para esta última.

3 DECLARACION NEGATIVA:

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una X la casilla reservada al efecto, y presentar este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad Colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda, bien directamente, o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.

4 INGRESO:

El ingreso se podrá efectuar en las Entidades Colaboradoras de su provincia (BANCO o CAJAS) o en las Entidades Colaboradoras establecidas en las Administraciones y Delegaciones de Hacienda.

5 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante.

6 ENTIDAD:

En caso de ingreso en Entidades Colaboradoras, estos datos serán cumplimentados por éstas.